



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 184

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS y SOCIALES DE QUILINO LTDA

Por resolución del Honorable Consejo de Administración, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado 15 de Octubre 2011 a las 13:30 hs, en la Sede Social del Club Atlético Talleres, sito en calle Independencia 142, de la localidad de Estación Quilino, Provincia de Córdoba, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Elección de Dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de Asamblea. 2) Informe de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término. Lectura de la Resolución Nro. 213 "C/2010" de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales. 3) Consideración de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del auditor, Revalúo contable, Proyecto de distribución de excedentes, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 56, cerrado al 31 de Diciembre de 2009. 4) Renovación parcial del Consejo de Administración: a) Designación de tres Asociados para conformar la Mesa Escrutadora. b) Consideración de la ampliación de la duración del comicio, conforme Art. 12 Inc. J) del Reglamento Interno de Asamblea c) Elección de seis (6) Consejeros Titulares por vencimiento de mandatos: Tres (3) Consejeros en reemplazo de los Sres. Víctor Hugo Costantini, Federico León, Fadel Jachuf y tres (3) Consejeros en reemplazo de Osvaldo Rivero, Mario Arana y Silvia Figueroa. d) Elección de tres (3) Consejeros suplentes por el término de un (1) ejercicio. 5) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por tres (3) ejercicios, conforme art. 65 E.S. 6) Rescisión del Convenio con la Municipalidad de Quilino del Alumbrado Público. 7) Perdida del Taller de Transformadores. 8) Contrato de Relación laboral con el Gerente Nicolás Lobos y pago de la bonificación pagada por \$ 162.456,93 9) Estado en que se encuentran los juicios Laborales o Civiles que mantiene la Cooperativa en la actualidad. 10) Ratificación o no de la adhesión de la Cooperativa al Convenio con el Gobierno de la Provincia por la Tarifa Solidaria. 11) Destino proporcionado al subsidio de \$ 150.000 otorgado por el Gobierno de Córdoba. Será de cumplimiento lo dispuesto por el Artículo 25 del Estatuto Social, por el cual la documentación a considerar está a disposición de los asociados en el local de la

administración, sito en Avenida Argentina Nº 622 de Estación Quilino; en la localidad de San José de las Salinas, casa del señor Alberto Robledo calle 4 de febrero s/Nº y en la localidad de Lucio V. Mansilla, en calle Pública S/N, casa del señor Narciso Farias. Para participar de la Asamblea, los asociados deben observar las siguientes disposiciones: en cumplimiento del Artículo 34 del Estatuto Social, cada asociado deberá solicitar previamente en la administración, o durante la celebración de la Asamblea, la tarjeta credencial que le servirá de entrada a la misma. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el Libro de Asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas y no tengan deudas vencidas con la Cooperativa, de ninguna naturaleza. No obstante, el Consejo de Administración puede disponer la participación plena del asociado que tenga hasta dos facturas vencidas de servicios y no se hayan interrumpido los mismos, como lo establece el Artículo 2º del Reglamento Interno de Asambleas.

3 días - 26794 - 4/10/2011 - \$ 648.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POETA LUGONES Y LAS MAGNOLIAS

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Poeta Lugones y Las Magnolias" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de Setiembre de dos mil once (30/9/11) a las 17 hs., en el Nuevo Salón sito en Lartigau Lespada 3082 (tres mil ochenta y dos) del Barrio Poeta Lugones de la ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1) Designar (2) dos socios asambleístas para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario. 2) Dar lectura y consideración de la memoria comprendida entre el 1/7/10 (primero de julio de dos mil nueve) al 30/6/11 (treinta de julio de dos mil once). 3) Dar lectura y consideración al balance general del ejercicio 01/07/10 (primero de julio de dos mil diez) al 30/6/11 (treinta de junio de dos mil once). 4) Dar lectura del informe anual de la comisión revisadora de cuentas. 5) Dar informe sobre los trabajos realizados en el salón. 6) Informar a la asamblea sobre la renovación de los siguientes cargos directivos que finalizaron su mandato al 30/6/11 (treinta de junio del dos mil once) a saber: prosecretaria, secretaria de actas, vocal titular, primero, segundo y tercero, vocales suplentes primero y segundo, revisadores de cuentas primero segundo y tercero, revisores de cuentas suplentes primero y segundo. 7) Presentar las listas oficializadas según lo establece el estatuto social

en el Título III Art. 21 aprobado por el Ministerio de Justicia y Seguridad de Inspecciones de Personas Jurídicas con fecha 21/2/06 (veintiuno de Febrero de dos mil seis). 8) Si se presentara más de una lista se realizara la votación de acuerdo a lo establecido en el estatuto social titulo X en los artículos Nº 46 al 50 (cuarenta y seis al cincuenta). Para el acto eleccionario se respetará el horario fijado en la asamblea general ordinaria. 9) Luego del cumplimiento del punto 8º (octavo) el presidente de la asamblea pondrá en posesión de sus cargos a los miembros electos. Del estatuto social: Art. Nº 39: las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no hubiera conseguido el número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes siempre que no fuese inferior al total de los miembros titulares.

3 días - 26470 - 4/10/2011 - \$ 420.-

CIRCULO ITALIANO, SOCIAL Y DEPORTIVO RIO CEBALLOS

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/10/2011 a las 11,00 hs en sede social de Río Ceballos, Orden del Día: 1) Lectura acta asamblea anterior. 2) Considerar, aprobar o rechazar memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del fiscalizador, ejercicio 2010/2011. 3) Ratificar o rectificar monto cuota social. 4) Designar junta electoral. 4) Elección total de miembros de comisión directiva, y un fiscalizador titular y un suplente. 6) Designar dos socios para suscribir el acta. La Secretaria.

Nº 26563 - \$ 60.-

CLUB ATLETICO CURA BROCHERO

La comisión directiva del Club Atlético Cura Brochero en orden con disposiciones legales y estatutarias, convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón del Centro Cultural y Capacitación de calle Belgrano de la localidad de Villa Cura Brochero, el 06 de Octubre de 2011 a las 19 horas. a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de asamblea del ejercicio anterior. 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretaria de la entidad. 3) Lectura de la memoria presentada por la comisión directiva. 4) Consideración y resolución del balance general cerrado al 31 de Diciembre de 2010, conjuntamente con los cuadros complementarios y el estado de recursos y gastos. 5) Informe de la comisión revisora de cuentas. 6) Designación de 3 asambleístas para que formen la comisión escrutadora y receptora del escrutinio. 7)

Presentación y oficialización ante la comisión escrutadora de las listas de candidatos para integrar la comisión directiva en los cargos de: UN (1) presidente; un (1) vicepresidente; un (1) Secretario; un (1) Pro-secretario; un (1) tesorero, Un (1) pro-tesorero, tres (3) vocales titulares; tres (3) vocales suplentes. Todos los cargos son por dos (2) años de duración. 8) Elección de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato, compuesto por un titular y un suplente, por el término de un año. La Secretaria.

3 días - 26567 - 4/10/2011 - \$ 360.-

ASOCIACION PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede de Jujuy 441 - P. Alta, el día 28 de Octubre de 2011 a las 18,00m hs. para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación del secretario de asamblea. 3) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea. 4) Consideración de la memoria, balance e inventario del ejercicio del 01/7/08 al 30/6/09 e informe de la comisión revisora de cuentas. El Secretario.

Nº 26618 - \$ 40.-

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 21/10/2011 a las 10 hs. en el local de la Asociación Mutualista de Empleados del Banco de la Provincia de Córdoba. Orden del Día: 1) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de asamblea. 2) Elección de 1 socio asambleísta que oficiará de presidente comicial. 3) Elección de 1 socio asambleísta que oficiará de fiscal por cada lista presentada. 4) Lectura de la memoria anual por el presidente y consideración de la misma. 5) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. 6) Consideración y aprobación del balance y sus cuadros de resultados del ejercicio Nº 36 finalizado el 30/6/2011. 7) Acto comicial: elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos en la comisión directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3 vocales titulares, por 2 años, 2 vocales suplentes por 2 años; 1 vocal suplente por 1 año y en la comisión revisora de cuentas: 1 vocal titular 1 vocal suplente ambos por 2 años. Arts. 27 y 40 de los estatutos sociales. De los estatutos: Arts. 9, 19, 21, 27, 28. El Secretario.

3 días - 26569 - 4/10/2011 - s/c.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL DEHEZA

GENERAL DEHEZA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 18/10/2011 a las 21,30 hs. en la sede. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de 2 asambleístas para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea. 3) Motivo del llamado de asamblea fuera de término. 4) Consideración de memoria, balance y cuadro de resultados, informe la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 30, iniciado el 1/1/2010 al 31/12/2010. 5) Renovación parcial de la comisión directiva. 6) Renovación total de la comisión revisora de cuentas. El Secretario.

3 días – 26564 – 4/10/2011 - s/c.

CENTRO VECINAL XANAES
ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 15/10/2011 a las 17,00 hs. en la sede social. Orden del Día: 1) Elección de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del término legal por el ejercicio cerrado el 31/12/2010. 3) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al 4to. Ejercicio económico iniciado el 1/1/2010 al 31/12/2010. 4) Determinación del valor de la cuota social. 5) Convocar a la Junta Electoral compuesta de tres miembros titulares y 1 miembro suplente, según lo establece el Art. 31 del estatuto social para controlar la elección de las siguientes autoridades, a saber: presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, 3 vocales titulares y 2 vocales suplentes (2 años); 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuentas suplente (2 años). 6) Proclamar autoridades electas. El Secretario.

3 días – 26601 – 4/10/2011 - s/c.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE VILLA GENERAL BELGRANO

VILLA GENERAL BELGRANO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 15/10/2011 a las 15 horas en su sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para firmar las actas de asamblea junto al presidente y secretario. 2) Motivos por los cuales se llama a asamblea fuera de término en los ejercicios cerrados el 28/2/2009, 28/2/2010 y 28/3/2011 respectivamente. 3) Consideración de las memorias, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, anexos e informes del revisor de cuentas respectivos. 4) Elección de junta escrutadora. 5) Elección de 6 cargos titulares por 2 años; 6 cargos suplentes por 1 año; elección de 3 miembros para confeccionar el Tribunal de Honor por 1 año y 1 miembro para cargo titular y 1 para cargo suplente de la comisión revisora de cuentas, ambos por 1 año. 6) Proclamación de los electos. La Secretaria.

3 días – 26597 – 4/10/2011 - s/c.

CENTRO DE CAPACITACION
AGROTECNICA
"TOMAS THOMAS"

CAVANAGH

Convoca a Asamblea Ordinaria el 21/10/2011 a las 20,00 horas en su sede social. Orden del Día:

1) Designación de 3 socios para que con el designado con el Consejo Directivo firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario y formen la junta escrutadora. 2) Causales por las que no se convocó en término la asamblea por el ejercicio 2010. 3) Consideración de memoria, balance general, estados de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2010. 4) Ratificar o rectificar la cuota social propuesta por el Consejo Directivo. 5) Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones, a saber: presidente, 10 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores de cuentas titulares, 1 revisor de cuentas suplente. Art. 52°) de los estatutos en vigencia. La Secretaria.

3 días – 26620 – 4/10/2011 - s/c.

CENTRO AGRARIO SERRANO

SERRANO

Convocase nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día nueve de Octubre de 2011, en su sede social, a las 20,00 horas por haberse procedido a la anulación por parte de Inspección de Personas Jurídicas. Para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación asociados para firmar acta. 2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/1/2009, 31/1/2010 y 31/1/2011 de los informes del auditor y de la comisión revisora de cuentas y de la memoria. 3) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisadora de cuentas. El Secretario.

N° 26699 - \$ 42.-

ASOCIACION DE LA MISION
EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

Convocase a todos los asociados de la Asociación de la Misión Evangélica Asamblea de Dios a la asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 2011 a las 15 hs en el local de Pasaje Garbani N° 559 de Bell Ville, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de memoria y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2009 e informe de la comisión revisora de cuentas. Bell Ville, 24 de Setiembre de 2011. El Pro-Secretario.

3 días – 26596 – 4/10/2011 - \$ 144.-

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS BARRIO LA FRANCE

La comisión directiva comunica que el día 15 de Octubre de 2011 a las 11,00 hs. en calle Ciudad de Esteco 3591 de Barrio La France, tendrá lugar Asamblea General Ordinaria, con el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Elección de 2 asambleístas para firma de acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 3) Memoria de los ejercicios 2009/2010. 4) Balance general, inventario, cuentas de gastos e informe de la junta fiscalizadora, por los ejercicios cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010. 5) Elección comisión directiva y junta revisora de cuentas. El Secretario.

2 días – 26571 – 3/10/2011 - \$ 104.-

UNION Y PROGRESO
ASOCIACION CIVIL

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Octubre de 2011 a las 20,30 horas en calle Augusto López 443 de Barrio General Bustos de la ciudad de Córdoba, donde se tratará el siguiente. Orden del

Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Designación de dos socios para que rubriquen el acta junto al presidente, 3) Análisis y consideración del balance del ejercicio 2009; 4) Elección de autoridades.

N° 26572 - \$ 40.-

CLUB SPORTIVO TALLERES

ETRURIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 24/10/2011 a las 20,30 hs. en la sede social de la Institución. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. 3) Motivos por los cuales no se convocó en término la presente asamblea. 4) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2011. 5) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. La Secretaria.

3 días – 26793 – 4/10/2011 - \$ 256.-

FONDOS DE
COMERCIO

Lorena Soledad Alaniz DNI 24.188.573, domiciliada en Lavalleja 1202 de B° Cofico, Córdoba, vende a Clydes Magdalena Signorille DNI F 6.257.844, domiciliada en Pedro Andrés Degoy N° 3344 de Residencial Vélez Sársfield Córdoba, el fondo de comercio de Farmacia Cofico sito en calle Gral. Bustos 596 esq. Lavalleja 1202 de B° Cofico de la ciudad de Córdoba. Oposiciones Dra. Martha Monge, Caseros 344, 3° Piso, Of. 31, Córdoba.

5 días – 25625 – 6/10/2011 - \$ 40

SOCIEDADES
COMERCIALES

BASTION S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 2 de fecha 20.04.2010, se realizó la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad Bastión S.A., eligiéndose por el término de tres (3) ejercicios a OSCAR ALFREDO DANIELE DNI N° 14.231.175 como Presidente de la Sociedad y a GRACIELA GALDYS HEREDIA DNI N° 16.522.320 como Directora Suplente, quienes aceptaron los cargos para los que fueron reelegidos, declarando que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C, fijando ambos, domicilio especial en calle Rivera Indarte N° 170 Piso 2 Of. 25 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

N° 25701 - \$ 44.-

PINTURERIA SZUMIK S.A.

Elección de Directorio

(1) Por Acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de enero de 2005, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Víctor Hugo Szumik, L.E. N° 7.973.201, Vicepresidente: Gustavo Adrián Szumik, D.N.I. N° 23.105.466, y Director Titular: Damián Hugo Szumik, D.N.I. N° 27.672.378; y Director Suplente: María del Carmen Bistoni, D.N.I. 4.563.175, todos por término estatutario. (2) Por Acta N° 18 de Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de enero de 2008, se resolvió designar el siguiente

Directorio: Presidente: Víctor Hugo Szumik L.E. N° 7.973.201, Vicepresidente: María del Carmen Bistoni, D.N.I. N° 4.563.175, Directores Titulares: Gustavo Adrián Szumik, D.N.I. N° 23.105.466 y Damián Hugo Szumik, D.N.I. N° 27.672.372; y Director Suplente: Guido Franco Morena, D.N.I. N° 21.901.761, todos por el término estatutario.

N° 25703 - \$ 56.-

"V.V SRL"

FECHA CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo del 20.05.2011 y Acta N°2 de fecha 10-08-2011, en la Ciudad de Córdoba, SOCIOS: Sra. Castagnino, Alicia Gabriela, D.N.I.: 20.084.627, casada, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, de profesión Bachiller, domiciliada en calle Carlos Pellegrini N°556 de Villa Allende y El Sr. Vides, Pablo Daniel, D.N.I.: 18.408.239, soltero, de nacionalidad argentino, de 43 años de edad, de profesión Perito Mercantil, domiciliado en calle Bv. Sarmiento N°1865 Villa Del Lago, Carlos Paz. DENOMINACIÓN – SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de V.V SRL, y tendrá su domicilio social en la calle Río de Janeiro N° 1725 esquina Mendoza, local 259-260, Villa Allende, Córdoba. OBJETO: La sociedad tendrá por: a) El expendio de comidas y bebidas bajo las características de restaurante, cantina, pizzería, grill, parrilla, bar o sandwichería en general, lomitería o similares. Los productos podrán también comercializarse para su reventa por otros establecimientos, para lo que podrán realizarse actividades de preparación y conservación de carne, sin exclusiones, tanto de ganado, como de aves u otros animales, y también de fruta y legumbres, pudiendo realizar su acondicionamiento, envasado y transporte. Para el cumplimiento de las actividades comprendidas en el objeto social se podrán adquirir y vender los insumos necesarios para su manufactura, en lo que así fuera necesario, a cuyo fin podrá realizar todas las operaciones y actividades vinculadas directamente con la producción, importación o explotación de los artículos mencionados. PLAZO DE DURACIÓN. La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio CAPITAL SOCIAL: El capital social se constituye con la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos Doscientos (\$200) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Pablo Daniel VIDES la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas (95% capital) y la socia Alicia Gabriela CASTAGNINO, la cantidad de Cinco (5) cuotas (5% capital) e integran en dinero efectivo en un 25% en este acto como se acreditará con la boleta de depósito en cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba. Y el saldo a dos años a contar desde la fecha de Inscripción del contrato constitutivo. DIRECCIÓN- ADMINISTRACIÓN- REPRESENTACIÓN: Por Acta N° 2, La administración, representación y dirección de la sociedad, estará a cargo de la socia CASTAGNINO, ALICIA GABRIELA, quien revestirá el cargo de Socio Gerente mientras dure la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Para el uso de la firma social deberá firmar necesariamente la socio gerente. CIERRE DE EJERCICIO: El día Treinta y Uno de Diciembre de cada año. Juzg 1era Inst. CyC 39° N – Conc y Soc N° 7. Of. 14/9/2011; Prosec. Silvina Carer.

N° 25452 - \$ 164.-

MARCAS GLOBALES S.A.

Reforma de Estatuto

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 2011, se resolvió la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por OBJETO PRINCIPAL: 1°) La compraventa y reparación de automotores, sus repuestos, accesorios y/o componentes. Son actividades destinadas a realizar el objeto enunciado: a) La compraventa de automotores; b) La importación y/o exportación de automotores y/o componentes y/o accesorios, c) La reparación de todas o algunas de sus partes de automotores y/o remolcados; d) la compraventa, importación, exportación o reparación de carrocerías y/o remolcados de cualquier tipo, e) La instalación de talleres para automotores y la formación de sociedades en participación o controladas destinadas a cumplir esas actividades, f) Ser titular de derechos reales, activos o pasivos, sobre bienes muebles e inmuebles, registrables o no, propios o de terceros contratantes. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, como propietarios, consignatarios o concesionarios, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. 2°) La compraventa, locación, usufructo, urbanización, subdivisión, formación de consorcios y constitución de derechos reales sobre inmuebles. Son actividades destinadas a cumplir con el objeto social inmobiliario: a) La compraventa y administración de bienes inmuebles; b) Subdividir, urbanizar, lotear, formar consorcios de pisos y/o departamentos, c) La administración de consorcios, d) Ser titular de derechos reales, activos o pasivos, sobre inmuebles propios o de terceros contratantes, e) Construir inmuebles para la venta o renta, f) la formación de sociedades en participación o controladas destinadas a tales fines. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. 3°) La construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas y/o inmuebles destinados a la prestación de servicios de comida. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, como propietarios, consignatarios o concesionarios, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. OBJETO SECUNDA RIO: 1°) Realizar toda operación financiera destinada a cumplir con el objeto social y siempre que no estén incluidas dentro de las actividades que la ley reserva para entidades financieras. Son actividades financieras comprendidas en este punto: a) Formar sociedades con aportes de capital a sociedades constituidas ó por constituirse; b) Negociar títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, c) celebrar contratos utilizando los instrumentos especiales de Leasing y Fideicomiso previstos en la Ley 24.441, leyes que la modifiquen y sustituyan, y sus correspondientes reglamentaciones. Para el cumplimiento de todas estas actividades la Sociedad podrá actuar por cuenta propia ó de terceros, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 2°) Prestación de servicios complementarios al objeto vinculado al transporte, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros,

en el país y/o en el extranjero. 3°) Prestación de servicios complementarios al objeto vinculados a la contratación del servicio de gestoría, seguros y otros conexos, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y siempre que no estén incluidas dentro de las actividades que las leyes reservan para entidades específicas, 4°) Operaciones de inversión destinadas a cumplir en forma complementaria con el objeto social. Realizar operaciones de inversión en explotaciones vinculadas al sector primario que desarrollan actividades referidas a la agricultura, ganadería forestación y minería, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo los actos que no le sean prohibidos por las leyes o éste estatuto". Córdoba, 19 de Septiembre de 2011. N° 25789 - \$ 232.-

ARMANDO DEL RIO S.A.

Reforma de Estatuto

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Junio de 2011, se resolvió la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por OBJETO PRINCIPAL: 1°) La compraventa y reparación de automotores, sus repuestos, accesorios y/o componentes. Son actividades destinadas a realizar el objeto enunciado: a) La compraventa de automotores; b) La importación y/o exportación de automotores y/o sus componentes y/o accesorios, c) La reparación en todas sus partes o algunas de sus partes de automotores y/o remolcados; d) la compraventa, importación, exportación o reparación de carrocerías y/o remolcados de cualquier tipo, e) La instalación de talleres para automotores y la formación de sociedades en participación o controladas destinadas a cumplir esas actividades, f) Ser titular de derechos reales, activos o pasivos, sobre bienes muebles registrables propios o de terceros contratantes. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, como propietarios, consignatarios o concesionarios, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. 2°) La compraventa, locación, usufructo, urbanización, subdivisión, formación de consorcios y constitución de derechos reales sobre bienes inmuebles. Son actividades destinadas a cumplir con el objeto social inmobiliario: a) La compraventa y administración de bienes inmuebles; b) Subdividir, urbanizar, lotear, formar consorcios de pisos y/o departamentos, c) La administración de consorcios, d) Ser titular de derechos reales, activos o pasivos, sobre inmuebles propios o de terceros contratantes, e) Construir inmuebles para la venta o renta, f) la formación de sociedades en participación o controladas destinadas a tales fines. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá actuar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. 3°) La construcción y explotación integral de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas y/o inmuebles destinados a la prestación de servicios de comida. Para el cumplimiento de todas las actividades enunciadas la Sociedad podrá

actuar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, como propietarios, consignatarios o concesionarios, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones. OBJETO SECUNDA RIO: 1°) Realizar toda operación financiera destinada a cumplir con el objeto social y siempre que no estén incluidas dentro de las actividades que la ley reserva para las entidades financieras. Son actividades financieras comprendidas en este punto: a) Formar sociedades con aportes de capital a sociedades constituidas ó por constituirse; b) Negociar títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios, c) celebrar contratos utilizando los instrumentos especiales de Leasing y Fideicomiso previstos en la Ley 24.441, leyes que la modifiquen o sustituyan, y sus correspondientes reglamentaciones. Para el cumplimiento de todas estas actividades la Sociedad podrá actuar por cuenta propia ó de terceros, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 2°) Prestación de servicios complementarios al objeto vinculado al transporte, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero. 3°) Prestación de servicios complementarios al objeto vinculados a la contratación del servicio de gestoría, seguros y otros conexos, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y siempre que no estén incluidas dentro de las actividades que las leyes reservan para entidades específicas, 4°) Operaciones de inversión destinadas a cumplir en forma complementaria con el objeto social. Realizar operaciones de inversión en explotaciones vinculadas al sector primario que desarrollan actividades referidas a la agricultura, ganadería forestación y minería, pudiendo realizarlo por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todo los actos que no le sean prohibidos por las leyes o éste estatuto". Córdoba, 19 de Septiembre de 2011. N° 25788 - \$ 228.-

EL CABILDO S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria –Extraordinaria autoconvocada de fecha 30/06/97 se decidió modificar el art. 10 del estatuto. En consecuencia, el Directorio se compone de un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros que duran en su función tres (3) ejercicios, siendo obligatoria la elección de suplentes si se prescinde de sindicatura. Asimismo, se decidió aumentar el capital social a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 184.200) y se eligió nuevas autoridades: María Eugenia Balut, D.N.I. 21.115.082, como única Directora Titular y Presidente y Gabriel Hugo Bermúdez, D.N.I. 6.516.331, como Director Suplente. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/11/05 se renovó las autoridades, resultando designados: Directora Titular y Presidente, Dina Noemí Castillo, D.N.I. 16.292.490 y Director Suplente, Gabriel Edgardo Raed Mermier, D.N.I. 25.794.393. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/12/10 se renovó las autoridades, resultando designados como Directora Titular y Presidente María Eugenia Balut, D.N.I. 21.115.082 y como Director Suplente Gabriel Hugo Bermúdez, D.N.I. 6.516.331. Por Acta de Asamblea Ordinaria –Extraordinaria de fecha 02/05/11 se ratificó las siguientes asambleas: Ordinaria – Extraordinaria de fecha 30/06/97; Ordinaria de fecha 30/11/05 y Ordinaria de fecha 28/12/10. Asimismo, se modificó el domicilio de la sede social, fijándose en Av. Madrid n° 2.363 de Barrio Crisol, ciudad de Córdoba. Por Acta de Asamblea Ordinaria –Extraordinaria de fecha 20/

07/11, se decidió modificar los arts. 4° y 11° del estatuto, los que quedaron redactados como siguen: "ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley a dar inmuebles rurales en arrendamiento o comodato. Los contratos de arrendamiento o comodato no podrán tener una duración mayor de cuatro años contados desde el 29/07/2011. También podrá desarrollar operaciones financieras relacionadas a la actividad agropecuaria y aquellas destinadas a proteger el valor del producido del arrendamiento de campos mediante inversiones conservadores transitorias. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: El Directorio se reunirá por la convocatoria del presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez cada tres meses; también podrá ser convocada la reunión a solicitud del síndico o de un director titular. El miembro del directorio que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, podrá ser separado de su cargo y reemplazado por quien corresponda. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Se necesitará el voto unánime del Directorio para considerar y, en caso que así correspondiere, resolver sobre cualquiera de los siguientes puntos: a) aumento o disminución de capital, incluido el supuesto previsto por el artículo 5 de estos Estatutos Sociales y por el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, b) aceptación de aportes irrevocables de los accionistas, c) remoción de directores y, en su caso síndico, d) reformas al estatuto social, e) fusión, escisión, transformación y disolución de la Sociedad, f) emisión de bonos, debentures, obligaciones negociables y toda otra forma de operatoria similar que genere endeudamiento financiero extraordinario a la Sociedad, dentro o fuera del sistema financiero, g) adquisición de fondos de comercio o de paquetes accionarios, h) otorgamiento de garantías reales o personales de cualquier índole, i) otorgamiento de poderes para actos de disposición sobre inmuebles a terceros o la realización de cualquier acto de disposición sobre inmuebles. Se requerirá asimismo unanimidad para convocar a asamblea para tratar cualquiera de los puntos precedentemente indicados. Sin embargo, la unanimidad en el Directorio no será necesaria cuando se trate de una convocatoria a Asamblea que la soliciten conjuntamente todos los accionistas titulares de acciones representativas del 100 % del capital social, o bien, del cumplimiento de instrucciones precisas impartidas por accionistas titulares de acciones representativas del 100 % del capital social en asamblea unánime, en cuyo caso el Directorio podrá, por mayoría simple, convocar a asamblea para el tratamiento de las materias citadas. Las demás decisiones se adoptarán por mayoría simple. De las resoluciones y los temas tratados deberá dejarse constancia en actas, las que transcriptas al libro respectivo serán firmadas por los presentes." Asimismo, se renovó el Directorio, resultando electos: Pablo Daniel Quijada, D.N.I. 22.050.963 como Presidente; Hilario Eduardo César Quijada, D.N.I. 21.790.901 como Vicepresidente; Martín Gustavo Vallespinos, D.N.I. 28.657.663 como Director Titular; Fernando Hipólito Quijada, D.N.I. 23.744.820, Natalia Soledad Quijada, D.N.I. 29.520.728 y Agustín Vallespinos, D.N.I. 33.751.585, como Directores Suplentes. N° 25982 - \$ 280.-

CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS S.A.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL

Por Asamblea General Extraordinaria del 11/06/2011 - Acta de Asamblea N° 5 -, se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social. Quedan redactados de la siguiente manera: Artículo segundo: PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL: el capital social es de cuatrocientos diez mil pesos (\$ 410.000,-) representado por cuatro mil cien acciones de cien pesos cada una (\$100,-) de valor nominal, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco votos (5) por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Córdoba, septiembre 2011. N° 26444 - \$ 56.-

EXISOFT S.A.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL -
ELECCION DE AUTORIDADES Y
SINDICATURA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria - Unánime- de Accionistas, celebrada el día 15 de Septiembre de 2011, se decidió la reforma del Estatuto Social, cuyo texto ordenado ha quedado redactado de la siguiente manera: "PRIMERO: Denominación - Domicilio: La sociedad se denomina EXISOFT S.A. y tiene domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina.- SEGUNDO: Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas o rurales, incluyendo las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, y otras leyes especiales, así como también a toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior urbanización de inmuebles, desarrollo de loteos, urbanizaciones abiertas, urbanizaciones residenciales especiales o clubes de campo, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros sea como fiduciaria y/o mandataria. b) Agropecuaria: por cuenta propia o de terceros, la explotación agropecuaria, incluyendo granjas avícolas, a través de establecimientos propios o de terceros; compra y venta de granos, y de cualquier otro producto agrícola y pecuario; acopio de cereales propios o de terceros, su importación y exportación c) Exportación e importación de bienes: por cuenta propia o de terceros, exportar e importar bienes o servicios relacionados con el negocio inmobiliario de la construcción como así también elementos de merchandising y promoción relacionados con el mismo, contratando todo lo referido a la compra de las mercaderías en la República Argentina o en países extranjeros, su almacenamiento y su transporte por vía aérea, marítima y terrestre, combinadas o no, desde o hasta la República Argentina, realizando, además, los trámites aduaneros respectivos y su posterior distribución hasta los puntos de consumo.

Para ello podrá contar con servicios de transportación propios o contratarlos con terceros. d) De servicios: prestación de servicios profesionales relacionados con las áreas de arquitectura, diseño, inmobiliario, contable, financiero y laborales, en cualquier etapa de industrialización, fabricación o comercialización de productos, f) Financieras: Mediante la contribución de capital o facilitando su obtención a personas, compañías, sociedades, formadas o a formarse, respecto de operaciones ejecutadas o a ejecutarse, préstamos a interés con fondos de la sociedad o de terceras personas, inversiones o negociaciones en títulos de créditos, acciones, constituir y otorgar para terceros garantías reales, avales, fianzas o cauciones, la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras y celebrar todo tipo de acuerdo de financiamiento que sea necesario o conveniente para la consecución del objeto social, todo ello dentro de los límites impuestos por las normas aplicables, y con exclusión de las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras; financiación de toda clase de operaciones realizadas entre terceros, inclusive como avalista, constitución y transferencia de hipotecas, demás derechos reales y prendas. g) Inversora: a través de participaciones en otras sociedades. Asimismo para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con aquel, pudiendo expresamente garantizar con su patrimonio obligaciones de terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, vinculadas o no con la sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar avales, fianzas, constituir derechos reales tales como prendas, hipotecas en garantía de todo tipo de obligaciones, que asuman u obliguen a terceros, debiendo en los casos de constitución de derechos reales contar con la aprobación del Directorio; h) Fiduciaria: Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos, sean estos inmobiliarios, rurales, constructivos. i) Otorgar fianzas, avales, garantías reales.- constituir hipotecas y/o prendas- a los fines de garantizar obligaciones de terceros, que sean accionistas de la sociedad. CUARTO. Capital social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), constituido por quinientas (500) acciones de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de la clase A y por quinientas (500) acciones de pesos cincuenta (\$ 50) valor nominal cada una de ellas, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de la clase B. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la ley 19.550. En las emisiones de acciones, no pueden efectuarse discriminaciones entre las distintas clases de acciones y deben mantenerse las proporciones fijadas para cada una de ellas, salvo lo dispuesto en los artículos séptimo y subsiguientes con relación al derecho de preferencia y de acrecer. QUINTO. Acciones. Certificados. Las acciones que se emitan, y siempre que la legislación lo permita, podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias, de voto simple o plural, o preferidas, estas últimas con derecho a voto o no, a excepción de lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la ley 19.550. Las acciones ordinarias serán: a) De la clase A, que confieren derecho a 5 votos por acción y b) De la clase B, que confieren derecho a 5 votos por acción. Todos los títulos y certificados representativos de las acciones emitidas por las sociedad tendrán la siguiente leyenda en su reverso, la cual también

se anotará en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad: "Toda transferencia o constitución de derechos sobre las acciones representadas por el presente título se encuentra limitada por los términos y condiciones establecidos en los artículos correspondientes del estatuto social. SEXTO: Contenido de los títulos: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones indicadas en los arts. 211 y 214 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. SEPTIMO: Derecho de suscripción preferente. En caso de emisión de nuevas acciones conforme la modalidad establecida en el inc. d del artículo octavo, los accionistas de la misma clase tendrán derecho de suscripción preferente y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. Si quedaran acciones sin suscribir, éstas serán ofrecidas a los accionistas de las otras clases. Igual derecho tienen respecto de debentures, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos que emita la sociedad. Este derecho puede ser limitado o suspendido en los casos particulares y de excepción que contempla el art. 197 de la ley de sociedades comerciales. Los accionistas deben ejercer el derecho de suscripción preferente en el plazo establecido en el art. 194 de la ley de sociedades. En el mismo término deben manifestar si optan por ejercer el derecho de acrecer, en cuyo caso deben hacerlo indicando las acciones que suscribirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 194 de la ley de sociedades, sin perjuicio de su derecho de optar por la suscripción máxima sobre toda acción no suscripta por los restantes accionistas. El directorio debe informar a los accionistas en forma fehaciente sobre el total de acciones no suscriptas al vencimiento del plazo previsto en el art. 194 de la ley de sociedades y dentro de un plazo de tres días debe requerir, por medio fehaciente, a los accionistas que hayan optado por acrecer sus tenencias, la suscripción de las acciones remanentes dentro del plazo de diez días de recibida la notificación, y su integración en la forma y condiciones fijadas para dicha emisión. OCTAVO: Derecho de adquisición preferente. Los accionistas no podrán ceder o transferir, a título oneroso o gratuito, las acciones de su titularidad a terceros no accionistas, salvo de conformidad al procedimiento previsto en el presente artículo. El accionista que pretende transferir deberá recabar del tercero no accionista que pretende adquirir, una oferta de compra, que deberá estar formalizada por escrito, ser verificable y estar garantizada, en forma efectiva, por el tercero oferente, con un importe que no podrá ser inferior al 20% del monto total de la oferta efectuada. El accionista enajenante: a) deberá notificar en forma fehaciente a los restantes accionistas de los términos, importes y condiciones de la oferta recibida con copia de la garantía de oferta recibida, b) los restantes accionistas tendrán la opción irrevocable por el término de diez días corridos, para adquirir las acciones que el accionista enajenante ofrece en venta, en el mismo precio e iguales condiciones contenidos en la oferta notificada; c) los accionistas restantes no podrán discutir el precio ni las condiciones fijados en la oferta recibida por el accionista enajenante y sólo podrán optar en comprar al precio propuesto; d) si vencido el plazo de diez días previsto en el punto b) los accionistas restantes no notificaran de manera fehaciente al accionista enajenante que ejercen la opción de compra, el accionista enajenante podrá vender libremente sus acciones en los términos de la oferta recibida; e) ejercida la opción de compra por uno o más restantes accionistas, el accionista oferente queda obligado a formalizar la venta a quienes ejerciten la opción; f) si alguno de los accionistas no ejerciere la opción de compra,

los demás tendrán derecho de acrecer. Lo dispuesto en este Artículo no será aplicable respecto de las transferencia de acciones u otros actos aquí previstos, que por cualquier título se lleven a cabo entre accionistas de una misma clase, quienes tendrán plena libertad para realizar dichas operaciones entre sí, sin restricciones o preferencias a favor de los accionistas de la clase restante. NOVENO: Constitución de gravámenes y embargos sobre las acciones. Bajo ningún concepto podrán los accionistas preñar, caucionar o de cualquier manera gravar las acciones o los derechos sobre ellas, excepto para garantizar obligaciones asumidas por la sociedad u obligaciones que asuman con socios de la misma o distinta clase. En caso de que las acciones fueran embargadas, el accionista titular de las mismas se obliga a levantar y/o a sustituir el asiento del embargo en el plazo de treinta (30) días corridos. En el caso que se dispusiera la ejecución forzada de las acciones, el accionista titular de tales acciones deberá notificar con diez (10) días hábiles como mínimo, a los otros accionistas, la fecha y lugar en que se realizará la subasta, quienes tendrán derecho a igualar la mejor oferta realizada por un tercero. Los accionistas tendrán los derechos de preferencia y de acrecer establecidos en el artículo octavo precedente. Toda transferencia accionaria realizada en violación a las disposiciones de este Artículo será nula y de nulidad absoluta. Bajo ningún concepto podrán los accionistas dar en usufructo las acciones, salvo que se constituyan a favor de parientes de primer grado del socio. Los usufructos que se constituyeren en tales términos quedarán sujetos a condición resolutoria de su extinción en caso que el nudo propietario dejare de ser titular de las acciones por aplicación del procedimiento de 'resolución de conflictos' dispuesto en el artículo vigésimo. A estos últimos fines el usufructuario no tendrá ninguna participación en el procedimiento de fijación de valores de las acciones ni en ninguna otra instancia, sin perjuicio de los derechos que hubiere convenido con el nudo propietario. DECIMO. Capital social. Suscripciones. Integración. Modalidades. Mora. Toda suscripción de capital puede hacerse en cualquiera de las modalidades siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, sin que la presente enunciación sea limitativa, a saber: a) mediante la capitalización de todo o parte de los beneficios aprobados por la asamblea mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; b) mediante la capitalización de todo o parte de las reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las reservas legales; c) mediante la capitalización del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general aprobado por la asamblea correspondiente. El excedente indicado debe determinarse en cada caso mediante revaluación practicada en la forma legal y reglamentaria en vigor, y debe someterse para su aprobación a la autoridad competente; d) mediante el aporte de nuevo capital por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) mediante la emisión de acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de adquisiciones de bienes o derechos; f) mediante la emisión de acciones liberadas a entregar en pago total o parcial de deudas. En el caso de los incs. a, b y c las acciones así emitidas deben repartirse a prorrata del valor integrado correspondiente a las acciones en circulación. La mora en la integración de las acciones que representan el capital social, se produce sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y por el mero vencimiento del plazo fijado o, a falta de éste, por el transcurso de diez días corridos desde la fecha de intimación a integrar que realizare la sociedad. La mora en la integración de las acciones provoca la caducidad del derecho de suscripción

preferente del moroso, previa intimación a integrar por parte de la sociedad, en los términos del art. 193 de la ley de sociedades. En este caso, las acciones pueden suscribirse en su totalidad o por el saldo por cualquier accionista de la misma clase de acciones prioritariamente. En caso de que ninguno de los accionistas suscribiera las acciones, el directorio quedará facultado para proceder a su venta en los términos del art. 193 de la ley de sociedades, con las limitaciones que se mencionan en el artículo séptimo bis. UNDÉCIMO: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la asamblea, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de seis (6). El mandato será por 3 (tres) ejercicios. Podrán designarse entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) directores suplentes, por el mismo término, para llenar las vacantes que se produjeran en el directorio, lo que será obligatorio si se prescinde de la sindicatura. Todos los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Conforme lo establecido en el art. 262 de la ley de sociedades, los accionistas de la Clase "A" elegirán dos o tres directores titulares y uno o dos directores suplentes, según el número de directores titulares se fije en cuatro o seis, e, igualmente, los accionistas de la clase "B" elegirán dos o tres directores titulares y uno o dos directores suplentes, según el número de directores titulares se fije en cuatro o en seis. En caso que la sociedad tuviere sindicatura, podrá obviarse la elección de directores suplentes. La remoción se hará por la asamblea de accionistas de la clase que corresponda. Los directores suplentes reemplazarán a los directores titulares de su clase respectiva. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, y un Vicepresidente, correspondiéndole el cargo de Presidente en el primer ejercicio a un Director elegido por los accionistas de la clase "B" y el de Vicepresidente en el primer ejercicio a un Director elegido por los accionistas de la clase "A", cargos que se alternarán a partir del segundo ejercicio y así sucesivamente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. La asamblea ordinaria fijará sus remuneraciones conforme al art. 261 de la ley 19550. DECIMOSEGUNDO. Garantía. Los Directores titulares deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente a la suma de pesos tres mil (\$ 3.000). DECIMO TERCERO. Facultades. El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, quedando así comprendidas las del art. 1881 del Código civil, excepto los incisos 5to y 6to, y las establecidas en el Artículo 9 del decreto numero 5965/63. Podrá celebrar toda clase de actos, incluyendo, sin limitación: a) establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, b) operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; c) otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue convenientes; servicios y/o mandatos, nacionales o extranjeros y en general esta facultado para efectuar todos los actos que sean necesarios, con las limitaciones de ley, d) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos, nombrando y/o contratando administradores y uno o más gerentes, pudiendo recaer esta designación en cualquiera de sus miembros, a quien podrán fijarse sueldos o remuneraciones con cargos a gastos generales, dando cuenta a la primera Asamblea anual que se celebre; las funciones o comisiones que desempeñen los Directores, serán ejercidas sin perjuicio del cumplimiento de su cargo como

Directores; e) preparar, aprobar y publicar los balances, los inventarios, la memoria y las cuentas de ganancias y pérdidas, dando cuenta de los negocios a la Asamblea; proponer la fijación de reservas y distribución de dividendos, f) resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviere determinada en ellos, siempre que se relacionen con el objeto social, g) formular denuncias y promover querrelas, h) nombrar y remover empleados y factores de comercio y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, i) Dictar reglamentos internos para la organización de la sociedad, j) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, o gravar bienes inmuebles y muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, obligaciones negociables u otros valores negociables, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, k) constituir garantías reales por operaciones de la sociedad y garantías reales o personales por operaciones de terceros. DECIMOCUARTO. Quórum y mayorías del Directorio. El Directorio sesionará al menos una vez cada 3 (tres) meses. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, siendo condición esencial para la validez de la sesión la presencia de al menos un director elegido por cada clase de acciones. Asimismo, el Directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo condición esencial para la validez de las resoluciones que cuenten con el voto positivo de al menos un director de cada clase de acciones. Cada director tendrá derecho a un voto. El Directorio podrá además designar Gerentes Generales y/o Especiales, Apoderados, Directores o no, libremente revocables, en los cuales podrá delegar las funciones administrativas y ejecutivas que considere convenientes, careciendo de facultades deliberativas y/o representativas, de acuerdo a lo prescripto por el art. 270 de la Ley de Sociedades. DECIMOQUINTO. Representación. La representación de la sociedad, incluido el uso de la firma social, estará a cargo del presidente y del vicepresidente en forma conjunta. En caso de muerte, ausencia, renuncia, remoción, incapacidad, o cualquier otro impedimento del presidente o del vicepresidente, la representación estará a cargo de aquel ó de aquellos dos que no estuviesen impedidos de actuar y de un director designado por la otra clase de accionistas. DECIMOSEXTO. Asambleas. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Conforme lo permite el artículo 262 de la Ley 19.550, la elección de Directores Titulares y Directores Suplentes se efectuará por categorías o clases de acciones. A tal fin, constituida la Asamblea Ordinaria con el quórum fijado en este artículo y en el artículo 243 de la ley de sociedades, cada clase de acciones en Asambleas Especiales simultáneas elegirá los Directores Titulares y los Directores Suplentes que correspondan a cada clase, por mayoría de votos presentes, no siendo aplicable el sistema de voto acumulativo dentro de la elección practicada en cada Asamblea Especial. La mención en el orden del día de la Asamblea relativa a la elección de Directores Titulares y Suplentes implicará

automáticamente la notificación y aplicabilidad del procedimiento para la elección de Directores reglamentado en el Estatuto, no siendo necesaria la mención de las clases de acciones, los derechos que confieren y el régimen de Asambleas Especiales reglamentado en el presente. Si alguna clase de accionistas no compareciere a la Asamblea, no tuviese quórum suficiente, o teniéndolo, no eligiese los Directores Titulares y Directores Suplentes que le corresponde, perderá en esa instancia su derecho, y la elección de los Directores correspondientes a dicha clase será efectuada por los accionistas de las clases que se encuentren presentes. Sin perjuicio de ello, los accionistas de la clase que no hubiere elegido sus directores, podrá convocar a una nueva Asamblea a celebrarse dentro de los tres meses siguientes, para designar nuevos directores en reemplazo de los que hubiere elegido la otra clase para suplir dicha falta de designación previa. DECIMOSEPTIMO. Fiscalización: La sociedad estará fiscalizada por una sindicatura compuesta por dos síndicos titulares, uno designado por los accionistas clase "A" y otro designado por los accionistas clase "B", y dos síndicos suplentes uno por cada clase de accionistas los que sustituirán al síndico titular de su clase en caso de ausencia. La designación es por tres ejercicios. DECIMOCTAVO. Balance: El Ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. DECIMONOVENO. Utilidades: Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán según el siguiente orden: a) el cinco por ciento (5%), como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a remuneración del directorio de acuerdo con lo normado en el artículo 261 de la ley 19.550; c) el saldo, si lo hubiere, a distribución de utilidades entre los accionistas o a fondos de reserva facultativa o a cualquier otro destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas tenencias accionarias, dentro del año de su aprobación. VIGÉSIMO. Solución de conflictos. En los supuestos de diferencias insalvables, entre los accionistas de las Clases A y B, los accionistas de la sociedad intentarán arribar a una solución de la diferencia dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes a que ésta se produzca, y en caso de no resolverse la cuestión, la totalidad de los accionistas de alguna de las Clases (los "Accionistas Oferentes") podrá iniciar el siguiente procedimiento: a) procederá a fijar el valor y la forma de pago y condiciones en el cual está dispuesto a vender en forma irrevocable el ciento por ciento de las acciones de la clase en cuestión y notificarlo de modo fehaciente a los accionistas de la otra clase (los "Restantes Accionistas"); b) los Restantes Accionistas tendrán la opción irrevocable por el término de quince días hábiles, para adquirir las acciones que el Accionista Oferente le ofrece en venta, abonado dentro de ese plazo el precio ofrecido y cumpliendo con las demás condiciones propuestas; c) en caso de que los Restantes Accionistas no aceptaran adquirir las acciones en el precio o condiciones fijados por los Accionistas Oferentes, quedarán obligado de manera ineludible a venderle a los Accionistas Oferentes el cien por cien de las acciones que le corresponden a los Restantes Accionistas, en el mismo precio e iguales condiciones que éstos habían fijado para vender sus propias acciones, dentro de los diez días corridos; d) Los Restantes Accionistas no podrán discutir el precio fijado por los Accionistas Oferentes y sólo podrán optar por comprar o vender obligatoriamente al precio y condiciones propuestos. En caso de que los Restantes Accionistas no ejercieran la opción notificando en forma fehaciente su decisión de comprar, o si

no cumplieran con el pago del precio y condiciones ofrecidas, se entenderá desistida la operación de compra por su parte y quedará consolidada de manera irrevocable la operación de venta por parte de los Restantes Accionistas a los Accionistas Oferentes. En garantía del efectivo cumplimiento de esta cláusula la totalidad de las acciones de las dos clases, serán entregadas en depósito a una persona que los accionistas designarán en forma conjunta, con un instructivo sobre los mecanismos descriptos para que esta persona cumpla con las formalidades necesarias para hacer operativo de manera efectiva lo dispuesto en el presente artículo. En el supuesto que las acciones estuvieren preñadas en los términos admitidos en este contrato, el acreedor prendario y el depositario deberán aceptar expresamente lo dispuesto en esa cláusula y en caso que se hiciera uso de la opción de comprar las acciones preñadas, el acreedor prendario deberá informar dentro de los cinco días de serle notificado por quién hiciera uso de la opción de adquisición de las acciones, el monto total de su crédito, a los fines de su cancelación en el mismo acto del pago del precio de compra de las acciones; pero si el titular de las acciones no aceptare el monto comunicado por el acreedor, el monto informado por este quedará en depósito de quién hubiere sido designado depositario de las acciones hasta tanto se resuelva (judicial o extrajudicialmente) la cuestión; en los dos casos mencionados el acreedor quedará obligado a otorgar cancelación de la prenda y así deberá dejarse constancia en el título de constitución de este derecho. VIGÉSIMOPRIMERO. Liquidación. Disolución: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y realizado el activo, el capital remanente será distribuido entre los accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias"; se ha reorganizado el Directorio de la sociedad con el nombramiento de cuatro Directores Titulares y dos Síndicos Titulares y Suplentes, con mandato por tres Ejercicios, respectivamente. La nueva composición del Directorio resulta de las personas que, en orden a los siguientes cargos, se detallan: PRESIDENTE: Lic. María de los Ángeles AUAD DNI N° 14.700.251 (por la Clase "B"); VICEPRESIDENTE: Dr. Fernando A. Raffo Magnasco DNI N° 21.013.227 (por la Clase "A"); DIRECTOR TITULAR: Cra. Norma Susana CALVI DNI N° 13.153.823 (por la Clase "B"); DIRECTOR TITULAR: Cr. Néstor Vicente Lujan ZANOLI DNI N° 14.405.879 (por la Clase "A"). La Sindicatura, con mandato por tres Ejercicios (art. 17° Estatuto Social), quedó establecida con la designación de los siguientes profesionales: como SINDICOS TITULARES: el Cr. Jorge Daniel Marcotegui, MP N° 10-11766-4 del CPCE CBA, DNI N° 13.600.656.; y el Dr. Ernesto Alfredo Alejo Blanco - MATRICULA 1-24.530, DNI N° 8.454.093; y, como SINDICOS SUPLENTE: el Cr. Ariel Osvaldo Gazzoni; MP N° 10-11534-7 del CPCE CBA DNI N° 24.778.580; y la Dra. María Belén Blanco - MATRICULA 1- 32.339, DNI N° 27.014.534. N° 25966 - \$ 1604.-

OGHUM SRL

Cesión de Cuotas Sociales

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 39° Nom. Conc. y Soc. N° 7 de esta ciudad de Córdoba, notifica que mediante acta de fecha 14 de diciembre de 2010 se ha realizado la cesión de cuotas sociales de la Empresa Oghum S.R.L., a tal fin se transcribe la misma: "Acta N° 1 en la

ciudad de Córdoba a los 14 días del mes de diciembre del año 2010 siendo las 17 hs. se reúnen en la sede social de Oghum SRL sito en calle Rondeau 597 B° Nueva Córdoba la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social revistiendo la misma carácter de unánime, por lo que se prescinde de la publicación de edictos a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Cesión de las cuotas sociales de los Sres. Alejandro Héctor Astini, Sebastián Daniel Salazar, Ricardo Eugenio Ledesma a los Sres. Pablo Jorge Battistin y Diego Aníbal Rosano y modificación de contrato social. 2) Elección de nuevo socio para que ejerza la gerencia. Pasando a considerar el primero punto del orden del día toma la palabra el Sr. Alejandro Héctor Astini y Manifiesta que es su intención retirarse de la sociedad por cuestiones personales y transferir el total del 25% de su participación en Oghum SRL y que corresponden a 300 cuotas partes al Sr. Diego Aníbal Rosano, este punto es debatido por los socios y quienes renuncian a su derecho de preferencia para adquirir las cuotas cedidas y se aprueba por unanimidad la cesión. Seguidamente el socio Sebastián Daniel Salazar manifiesta que en este acto transfiere el total de su participación societaria que corresponde al 25% del capital social y que equivale a 300 cuotas partes al Sr. Diego Aníbal Rosano sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad. Finalmente el Sr. Ricardo Eugenio Ledesma transfiere en este acto las 600 cuotas partes que le pertenecen y que equivalen al 50% del capital social en la siguiente proporción al Sr. Diego Aníbal Rosano le transfiere 400 cuotas que equivalen al 30% del capital social al Sr. Diego Aníbal Rosano y 200 cuotas que equivalen al 20 por ciento del capital social al Sr. Pablo Jorge Battistin. Presente en este acto la Sra. Esposa del cedente Alejandro Astini Sra. Cristina María Ferla DNI 16.744.561, del Sr. Ricardo Ledesma Sra. Patricia María Trento DNI N° 16.885.785 y del Sr. Sebastián Daniel Salazar, Sra. Ana Delia César DNI N° 23.763.183, prestan su consentimiento para que cedan las cuotas partes en las proporciones y forma establecidas supra en virtud de que las mismas reúnen el carácter de gananciales. Sometido a votación este punto es aprobado por unanimidad en consecuencia los cedentes Alejandro Héctor Astini, Sebastián Daniel Salazar y Ricardo Eugenio Ledesma, quedan totalmente desvinculados de la sociedad denominada Oghum SRL como consecuencia de la cesión realizada la participación societaria queda conformada de la siguiente manera: el Sr. Diego Aníbal Rosano DNI N° 29.156.755 argentino, nacido el 14/12/81 de 29 años de edad soltero de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 30 Lote 9 de B° Tejas del Sur 1 adquiere el 80 por ciento del capital social que equivale a un mil (1000) cuotas partes y el Sr. Pablo Jorge Battistin DNI N° 20.394.846 argentino, casado, nacido el 28/10/68 de 42 años de edad de profesión comerciante domiciliado en Lote 9 Mza. 30 B° Tejas del Sur adquiere doscientas (200) cuotas sociales que equivalen al 20% del capital social. Quedando de esta manera compuesta la nueva composición del capital social de Oghum S.R.L. modificándose la cláusula. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día toma la palabra el nuevo socio Pablo Jorge Bastatin y manifiesta que en virtud de la nueva participación societaria y de la incorporación de nuevos socios se propone designar para que ejerza el cargo de socio gerente al Sr. Diego Aníbal Rosano DNI N° 29.156.755 con domicilio en Manzana 30 Lote 9 de B° Teja Sur quien acepta en este acto el cargo por el plazo y con las obligaciones y prerrogativas fijadas en el contrato social. Este punto es aprobado por unanimidad. Asimismo

y en virtud de la necesidad de inscribir la presente acta se autoriza a los Dres. Manuel A. Mazzei y Luis F. González con domicilio en calle Jujuy 323 B° Centro de esta ciudad de Córdoba, para que manera conjunta y/o indistinta procedan a realizar las gestiones tendientes a lograr la inscripción de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar en el lugar y fecha enunciados supra y siendo las 19 hs. se da por concluida la presente asamblea. Dicha acta fue certificada en la ciudad de Córdoba a los 14 días del mes de diciembre de 2010 por la escribana titular del Registro 712 Berta Elena Fonseca Ortiz. Asimismo mediante Acta N° 2 se modifica la cláusula cuarta del contrato social. Dicha acta reza "en la ciudad de Córdoba a los 17 días del mes de mayo del año 2011 siendo las 17 hs. se reúnen en la sede social de Oghum S.R.L. sito en calle Rondeau 597 la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social revistiendo la misma carácter de unánime, por lo que se prescinde de la publicación de edictos a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Modificación de la cláusula cuarta del contrato social Oghum SRL en lo referente la nueva conformación del capital, participación societaria y nuevos socios. Pasando a considerar el primer punto del orden del día toma la palabra el Sr. Socio gerente Diego Aníbal Rosano y manifiesta que en virtud del cambio de socios y composición de la integración de capital es necesario cambiar la cláusula cuarta del contrato social la cual se fija en la suma de pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividiéndose el miso en un mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera a) Diego Aníbal Rosano suscribe un mil (1000) cuotas partes que equivalen a la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000) proporcional al ochenta por ciento (80%) del capital social y b) el Sr. Pablo Jorge Battistin suscribe doscientas (200) cuotas partes que equivalen a la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000) proporcional al ochenta por ciento (80%) del capital social y b) El Sr. Pablo Jorge Battistin suscribe doscientas (200) cuotas partes que equivalen a la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000) proporcional al veinte por ciento (20%) del capital social. Luego de un breve debate y puesto a consideración del los socios este punto es aprobado por unanimidad quedando en consecuencia así redactada la cláusula cuarta del contrato social. No habiendo más asuntos que tratar en el lugar y fecha citados supra y siendo las 18 hs. se da por concluida la presente asamblea. Dicha acta fue certificada en esta ciudad de Córdoba por la titular del registro 712 escribana Berta Elena Fonseca Ortiz con fecha 2 de junio de 2011.

N° 24837 - \$ 448

MOIRE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: Tosello, Raúl, DNI 13.151.221, argentino, casado, nacido el 14 de julio de 1957, comerciante, con domicilio en calle Pachamama N° 7635 Villa Quizquisacate, Provincia de Córdoba y Tosello, Emanuel, DNI N° 31.646.472, argentino, soltero, nacido el 22 de octubre de 1984, comerciante, con domicilio en calle Pachamama N° 7635, Villa Quizquisacate, Provincia de Córdoba. Fecha del instrumento de constitución: 4 de abril de 2011, acta N° 1 de fecha 5 de abril de 2011, ambas con firmas certificadas con fecha 5/4/11 y acta complementaria de fecha 22 de julio de 2011 con firmas certificadas con fecha 10 de agosto de 2011. Denominación: "Moire S.R.L." Sede y domicilio: Duarte Quirós N° 559 Piso 7 Of. B y C barrio Centro, Córdoba. Duración: 99 años a

contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo tomar participación en otras sociedades de responsabilidad limitada a los que podrá concurrir a formar, las siguientes operaciones: a) Realizar impresiones gráficas en general, edición, publicación, distribución, importación y exportación de revistas, libros, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones de carácter científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Ejecución de tareas complementarias a la impresión como composición, diagramación, película, microfilm, encuadernación y toda otra vinculada a la actividad editorial. Producción de papelería y librería para escritorio o uso escolar, pedagógico, científico o personal; b) Edición, impresión, distribución y en general comercialización en todas sus formas de revistas, libros, publicaciones, folletos e impresos de cualquier índole. C) Realizar impresiones, encuadernación y toda actividad vinculada al ramo de imprenta, comercialización de papeles, cartones, d) Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas, partituras musicales y guías, trabajos de imprenta, litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete, fabricación de cuadernillos de libros, cuadernos de hojas en blanco, rayado de papel y otros trabajos relacionados con la encuadernación tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos, montaje de mapas y muestras, también los servicios relacionados con la impresión tales como la composición de tipografía y el grabado a mano y al aguafuerte de planchas de acero y bronce, grabado en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y graneado, e) Impresión digital, ploteado, serigrafía, impresión de datos variables, código de barras y tareas de finishing, cartelería en vía pública. Capital social: pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben así Tosello Raúl cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una y Tosello Emanuel cien (100) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una. Integración del capital: el 25% del capital se integra al contado en dinero en efectivo y el resto, o sea el 75% dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y representación: la sociedad será administrada y representada por el Sr. Raúl Tosello, a quien se designa "Socio Gerente" y detendrá la representación legal de la sociedad, teniendo el uso de la firma social y ejercerá su cargo por el tiempo de duración de la misma. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de 1ª Inst. C. c. 39ª Conc. y Soc. 7, Expte. N° 2158950/36.

N° 24845 - \$ 210

ALL IN S.R.L.

Constitución de Sociedad

Socios: D'Olivo Emiliano DNI 26.671.984, 32 años, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Sebastian Bach esquina Gorriti B° Costa Azul de al ciudad de Villa Carlos Paz; Ferrero Eduardo Carlos, DNI 27.920.604, 31 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Pamplona 1018 de la ciudad de Villa Allende, D'Olivo Florencia, DNI 29.714.453, 28 años, soltera, argentina, empleada, con domicilio en calle Sebastián Bach esquina Gorriti B° Costa Azul de la ciudad de Villa Carlos Paz y el Sr. D'Olivo Juan Pablo, DNI 23.520.993, 37 años, casado con Vilches Daniela Alejandra, argentino,

empleado, con domicilio en calle Nahuel Huapi 391 B° Costa Azul de la ciudad de Villa Carlos Paz, se hace constar que todos los domicilios antes mencionados son de la Provincia de Córdoba. Constitución: acta constitutiva fecha 16/3/2011 y Acta rectificativa y ratificativa de fecha 12/5/2011. Denominación: All In SRL. Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Reg. Púb. De Comercio. Domicilio: Pcia. De Córdoba, Rep. Argentina. Sede social: Sebastián Bach, esq. Gorriti barrio Costa Azul de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Objeto social: la explotación de negocios gastronómicos. Para ello podrá instalar, explotar, alquilar, adquirir, administrar, todo tipo de negocio gastronómico, en especial los referidos a restaurantes, bares, pubs, resto/bar, pudiendo también brindar servicios de lunch y/o refrigerio y/o catering. Esta actividad comercial relacionada con la gastronomía la podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, dentro del país y/o extranjero. También podrá explotar comercialmente franquicias y/o representaciones de otras marcas y/o productos y/o negocios astronómicos de terceros. La sociedad podrá comercializar productos alimenticios, de repostería artesanal y/o industrial, sus subproductos y derivados, también podrá comercializar bebidas alcohólicas siempre que cuenta con sus pertinentes autorizaciones legales. Podrá realizar todo tipo de eventos que estén relacionados con la gastronomía y el esparcimiento. La sociedad y sus representantes tendrán la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto social, en especial podrá comprar y/o vender, alquiler y/o arrendar y/o locar, ceder y/o recibir, prestar, suscribir comodatos, recibir en préstamo, suscribir contratos de leasing o de franquicias, siempre que fuere necesario para el normal giro comercial, o en su caso, para afianzar las obligaciones que asuma la sociedad. Capital social: \$ 60.000. Administración, dirección y representación de la sociedad: a cargo de un gerente, quien podrá ser o no socio. Para el primer ejercicio se designa por unanimidad en este acto como gerente al Sr. Ferrero Eduardo Carlos DNI 27.920.604 y como gerente suplente a la Sra. D'Olivo Florencia DNI 29.714.453. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Juzgado C. y C. 7ª Nom. Of. 14/9/11.

N° 24965 - \$ 160

IMÁGENES DIGITALES S.A.

Edicto Rectificativo

Por Asamblea de Directorio de fecha 10/05/2011 se realiza Acta de Regularización y se procedió a la designación de autoridades, ratificando el acta de fecha 13/01/2009 y quedando el HONORABLE DIRECTORIO de la siguiente manera: PRESIDENTE: Melina Susana HUNDT; DIRECTOR TITULAR: Karina Susana HUNDT; DIRECTOR SUPLENTE: Bárbara Susana HUNDT. Quienes encontrándose presentes aceptan los cargos y declaran bajo juramento no encontrarse alcanzados por las limitaciones del Art. 264° de la LSC y fijando todas domicilio especial a los fines del Art. 256, 2° párrafo de la L.S.C, en calle Roque Sáenz Peña N° 1211, de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Se Modifica el ARTICULO PRIMERO del Acta Constitutiva, el que queda redactado de la siguiente manera: PRIMERO: Constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en calle General Paz, N° 55; B° Centro; de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba; que se denominará IMÁGENES DIGITALES S.A.; el capital social es de Pesos veintitún mil \$21.000.

Representado por 2100 acciones de Pesos Diez \$10. valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción. También se modifica el artículo 4° del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°: El capital social se fija en PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) representado por 2100 acciones de Pesos \$ 10 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art.188 de la Ley 19.550. Córdoba 19 de septiembre de 2011

N° 25815 - \$ 100.-

MAR CHIQUITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS MODIFICACIÓN DE CLAUSULA CUARTA CONTRATO SOCIAL

Por Resolución unánime de Asamblea de Socios de fecha 21 de junio de 2011 de MAR CHIQUITA S.R.L. se resolvió modificar la clausula cuarta del Contrato Social de MAR CHIQUITA S.R.L. quedando redactada del siguiente modo:CLÁUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00), dividido en un mil setecientos (1.700) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir, el Sr. Ricardo Andrés Giménez, ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, lo que hace un monto total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00), totalmente suscriptas e integradas y la Sra. Claudia Estela Joles, ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, lo que hace un monto total de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00), totalmente suscriptas e integradas. Que por otra parte a efectos de clarificar la confirmación societaria en función de las cesiones de cuotas sociales efectuadas (de fecha 01/02/2006, 11/04/2007 y cesión de fecha 11/11/2010) y que son objeto de inscripción se aclara que con fecha 1 de febrero de 2006 los Sres. ALDERINO EMILIO MARIO CAMPAGNANI, OLIVER PEDRO PRATO Y JORGE HORACIO RENAUD le ceden el 100% del capital social que les pertenece -a razón del 33,33 % a cada uno- de MAR CHIQUITA S.R.L. a los Sres. CLAUDIA ESTELA JOLAS Y RICARDO ANDRÉS GIMÉNEZ -a razón del 50% a cada uno- siendo esta la actual conformación del capital social de MAR CHIQUITA S.R.L. Que para que dicha cesión se perfeccionara correctamente atento a que el Sr. JORGE HORACIO RENAUD cedía un 33,33 % del paquete, restaba documentarse la titularidad del mismo sobre un 16,12% -que representa doscientos setenta y cuatro cuotas sociales que pertenecían al Sr. OSVALDO JOSÉ CROSIO quien había comprometido su venta al Sr. JORGE HORACIO RENAUD-. Que por ello al no estar disponible dicha documental para adjuntarse a la cesión operada por éste, los herederos del fallecido Sr. OSVALDO JOSÉ CROSIO: Sres. Elida Margarita MONGE, Adriana Noemí CROSIO, Natalia Lorena CROSIO y Ariel José CROSIO mediante instrumento de fecha 11 de abril de 2007 le transfieren dichas cuotas sociales al Sr. JORGE HORACIO RENAUD. Que finalmente con fecha 11 de noviembre de 2010 el Sr. JORGE HORACIO RENAUD cede dicha titularidad del 16,12% que equivale a la cantidad de doscientas setenta y cuatro cuotas partes (274) a los Sres. CLAUDIA ESTELA JOLAS Y RICARDO ANDRÉS GIMÉNEZ conformándose la

transferencia del 100% del capital social de MAR CHIQUITA S.R.L.. MAR CHIQUITA S.R.L. - ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS -SOCIOS GERENTES Por resolución unanime de Asamblea de socios de fecha 6 días del mes de setiembre de dos mil once, se decidió consignar expresamente las datos personales de los socios de la empresa, estableciendo a continuación que son: Claudia Estela Joles, argentina, DNI 14.160.690, mayor de edad, comerciante, divorciada, con domicilio en Av. Poeta Lugones Nro. 352 Piso 6to A de la Ciudad de Córdoba y Ricardo Andrés Giménez, argentino, DNI N° 23.203.785, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en Carlos Tejedor 2078 de esta Ciudad de Córdoba, quienes son titulares del 100% de las cuotas sociales, tal lo establecido en la modificación de la clausula Cuarta efectuada por acta de fecha 21 de junio de 2011. Que por otra parte con relación a la segunda cuestión se establece de común acuerdo que ambos son socios gerentes de la empresa con las facultades y obligaciones de ley, fijando domicilio a los efectos societarios en los ya denunciados. Juzgado 1 instancia y 39° Nominación.

N° 26075 - \$ 228.-

EL POLO S.R.L

El Sr. José Octavio Galván, argentino, DNI N°16.586.701, de 47 años de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Tucumán N° 363 de la ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, de profesión transportista, y el Sr. Gustavo del Lujan Galván, argentino, DNI N°29.921.863, de 28 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Rio Negro s/n de la ciudad de Huinca Renancó, de profesión transportista, han constituido por contrato privado celebrado en la ciudad de Huinca Renancó en fecha 11 de Julio de 2011, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "El Polo S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Tucumán N° 363 de la ciudad de Huinca Renancó, conformándose con un capital social de pesos ciento sesenta mil (\$160.000), dividido en un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptos e integrados por los socios de la siguiente manera: a) el socio José Octavio Galván suscribió un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, integrándolas totalmente mediante transferencia a favor de la sociedad de un bien de uso que se consigna en el inventario-balance anexo suscripto por Contador Público Nacional; b) el socio Gustavo del Lujan Galván suscribió cien (100) cuotas sociales, integrándolas en un 25% en dinero en efectivo. El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, teniendo la sociedad como objeto principal la realización de actividades Agropecuarias, Inmobiliarias, Comerciales, Transporte, Construcción, Financieras, Bancarias, Comisiones y Mandatos. La administración y representación estará a cargo del socio José Octavio Galván, quien revestirá el carácter de socio-gerente. El ejercicio de la sociedad finalizará el día 31 de Diciembre de cada año, tanto las utilidades como las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. Huinca Renancó, 14 de Septiembre de 2011.-

N° 25955 - \$ 112.-

SAMARAN S.A.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

VILLA MARIA.

En la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba,

República Argentina, a los diez días del mes de Junio del año dos mil once, se reúnen Carlos Daniel GRIBAUDDO, argentino, nacido el 17 de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Uno en la localidad de Berrotaran, provincia de Córdoba, DNI N° 14.310.658, CUIT N° 20-14310658-7, casado en primeras nupcias con Adriana María Veglia, domiciliado en Bv. Sarmiento n° 1626, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; Cristian GRIBAUDDO, argentino, nacido el 22 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho en la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 33.695.538, CUIT N° 20-33695538-7 Soltero, domiciliado en Bv. Sarmiento n° 1626 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba y Pablo Mauricio GRIBAUDDO, argentino, nacido el 22 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 36.131.692, CUIT N° 20-36131692-5, soltero, domiciliado en Bv. Sarmiento n° 1626 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba; en el local social de calle General Paz n° 409 de esta ciudad y resuelven: I) Constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo capital es de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000.-) representado por Trescientas (300) acciones de cien pesos (\$ 100.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción; que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: A) El señor Carlos Daniel GRIBAUDDO suscribe 240 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos, cada una, por un valor de Veinticuatro Mil pesos (\$ 24.000,00); El señor Cristian GRIBAUDDO suscribe 30 acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos, cada una, por valor de Tres Mil pesos (\$ 3.000,00.-) y el señor Pablo Mauricio GRIBAUDDO suscribe 30 acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, valor nominal cien pesos, cada una, por un valor de Tres Mil pesos (\$ 3.000,00.-); II) El capital social es integrado en su totalidad por los accionistas, conforme inventario que se adjunta por separado formando parte del presente, declarando todos los accionistas bajo juramento, que dichos bienes no constituyen fondo de comercio, ni están gravados con pasivo comercial o personal, por lo que no le alcanzan las disposiciones de la Ley N° 11.867.- III) Los accionistas por unanimidad deciden que el Directorio como Presidente y Vicepresidente a Carlos Daniel GRIBAUDDO y Cristian GRIBAUDDO, respectivamente y como Directores Suplentes a Pablo Mauricio GRIBAUDDO y Adriana María VEGLIA, argentina, nacido el 07 de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, en la localidad de Berrotaran, provincia de Córdoba, DNI N° 16.635.400, CUIL N° 27-16.635.400-7, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Gribaudo, comerciante, domiciliada en Av. Sarmiento n° 1626 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba; IV) Los directores titulares designados en el punto III suscriben esta acta, al efecto de aceptación formalmente del cargo para el que fueron designados; V) Los directores titulares manifiestan en carácter de Declaración Jurada que dando cumplimiento al artículo 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias fijan domicilio especial en calle General Paz n° 409 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y que no se encuentran comprendidos por las disposiciones del artículo 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; VI) Los cónyuges de Primeras Nupcias Adriana María VEGLIA y Carlos Daniel GRIBAUDDO: Manifiestan que se prestan recíprocamente el consentimiento conyugal en los términos del artículo N° 1277 del Código Civil

para todo lo celebrado en la presente escritura y en su carácter de accionistas de la sociedad que por este instrumento se constituye; IX) Aprobar el siguiente Estatuto que regirá a la sociedad y que se transcribe a continuación: "ESTATUTO SOCIAL - SAMARAN S.A.: DENOMINACION PLAZO Y OBJETO: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "SAMARAN S.A." y tendrá su domicilio legal en calle General Paz n° 409 de la localidad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. El domicilio legal podrá ser cambiado en el futuro, mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, que deberá ser inscrita en el Registro Público de Comercio. Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta Años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente instrumento. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación y/o exportación de todo tipo de artículos para el hogar, incluido todo tipo de maquinarias para lavado y planchado de ropa de todo tipo y accesorios para maquinarias en general, pudiendo ejercer para ello además, representaciones y mandatos en forma directa o indirecta, mediante representantes y/o en representación de cualquier entidad del país y/o extranjero, pudiendo además presentarse en licitaciones públicas o privadas. SERVICIOS: Explotación de servicios hoteleros, pensiones y demás actividades relacionadas con la atención de personas, ya sea como pasajeros y/o estables, pudiendo ejercer para ello las formas ya citadas en el punto anterior. FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantías y aportes de capitales a personas o sociedades constituídas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. AGROPECUARIAS: a) Operaciones agropecuarias, comprendiendo todas clase de actividades agropecuarias, explotación campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos; TRANSPORTE: Podrá transportar dentro y fuera del país en el extranjero, por vía terrestre, aérea o marítima, sus bienes, productos y subproductos, elaborados o no; Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000.-) representado por Trescientas Acciones de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una de valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley 19550 y modificatoria N° 22.903. Artículo Quinto: Las acciones que se emitan pueden ser ordinarias nominativas no endosables,

escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: 1) Clase "A", que confieren cinco votos por acción, con las restricciones de los artículos 244 y 284, leyes descriptas y 2) Clase "B", que confieren un voto por acción... Administración. Artículo Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe fijar igual número de suplentes, también electos por el término de tres ejercicios a fin de cubrir las vacantes que se produjeren en el orden de elección. Los Directores en su primera reunión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente, si el número lo permite; el primero es reemplazado por el segundo, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. Los Directores pueden ser reelegidos indefinidamente. Artículo Noveno: En caso de que la Asamblea Ordinaria designe un directorio unipersonal la representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, en forma individual; mientras que si esta designa un Directorio Plural la representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en forma indistinta. Artículo Décimo: Fiscalización Privada: La sociedad por no estar comprendida dentro de lo dispuesto en el Artículo 299 Inciso 2. Ley 19.550 y modificatoria 22.903, no tendrá órgano de fiscalización privada y los socios tendrán las facultades que le confiere el Artículo 55 de la Ley y reforma precedentemente citada. Sin perjuicio de ello y para el caso de que la Sociedad quedará comprendida en el Art. 299 inciso 2, leyes citadas, se designará el órgano de fiscalización privada, sin necesidad de reforma de estatutos, para lo cual se designará un Síndico titular y uno suplente elegidos por Asamblea Ordinaria, por el término de tres ejercicios; los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley N° 19.550. Artículo Decimosexto: Ejercicio Económico: El ejercicio económico social cierra el 30 de Setiembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables, conforme las disposiciones técnicas legales vigentes. Artículo Decimoséptimo: Las ganancias líquidas y realizadas se determinarán: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y en su caso la Sindicatura; c) Reservas facultativas, conforme lo dispone el Artículo 70, de la ley citada-parte pertinente; d) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad de los saldos acumulativos impagos; e) Dividendos de las acciones ordinarias; f) Saldo del destino que fije la Asamblea. Artículo Decimoctavo: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio que fueron aprobados.. Artículo Vigésimo: Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 leyes citadas; la liquidación será practicada por él o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el Artículo 101 siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso. ACTA COMPLEMENTARIA DE SAMARAN S.A.- En la ciudad de Villa María, Departamento General san Martín, Provincia de Córdoba, siendo las 10 horas del día dos días del mes agosto de dos mil once, se reúnen Carlos Daniel GRIBAUDDO, D.N.I. N° 14.310.658; Cristian GRIBAUDDO, D.N.I. N° 33.695.538 y Pablo Mauricio GRIBUADO, D.N.I. N° 36.131.692, resuelven lo siguiente: PRIMERO: Completar en el acta constitutiva de la sociedad la profesión

de los socios: el señor Carlos Daniel GRIBAUDDO de profesión comerciante; señor Cristian GRIBAUDDO de profesión comerciante y señor Pablo Mauricio GRIBUADO de profesión comerciante.- SEGUNDO: Completar en el acta constitutiva los datos de los directores suplentes: Pablo Mauricio GRIBAUDDO, argentino, nacido el 22 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 36.131.692, CUIT N° 20-36131692-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Bv. Sarmiento n° 1626 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Adriana María VEGLIA, argentina, nacido el 07 de Mayo de Mil Novecientos Sesenta y Cuatro, en la localidad de Berrotaran, provincia de Córdoba, DNI N° 16.635.400, CUIL N° 27 - 16.635.400 - 7, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Daniel Gribaudo, domiciliada en Av. Sarmiento n° 1626 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, quienes suscriben el acta, al efecto de aceptar formalmente la aceptación del cargo para el cual fueron designados.- TERCERO: Los directores titulares y los directores suplentes manifiestan en carácter de declaración jurada que dando cumplimiento al artículo 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias fijan domicilio especial en calle General Paz n° 409 de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba y que no se encuentran comprendidos por las disposiciones del artículo 264 de la Ley 19,550 y sus modificatorias.-

N° 26009 - \$ 628.-

AGROEMPRESA COLÓN SA.

En cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificaciones se informa. a) Según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del 21 de Mayo de 2008, ratificada por Asamblea Extraordinaria N° 7 del 16 de Noviembre de 2010, se autorizó la emisión global de Obligaciones Negociables PyMEs por hasta la suma de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) o su equivalente en dólares estadounidenses; por Acta de Directorio N° 31, del 18 de Agosto de 2011, se fijan las condiciones generales y particulares de emisión de la Serie III de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o su equivalente en pesos, garantizadas con fianza solidaria del Sr. Miguel Ángel Mizzau, Sra. Cristina del Valle Di Filippo y Gatopa S.A.; b) Denominación de la Emisora: Agroempresa Colón S.A.; Domicilio Legal: Córdoba 888 - CP 5220 - Jesús María - Provincia de Córdoba; Fecha y lugar de constitución: 27 de Abril de 2006, Provincia de Córdoba; Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Inscripción: Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N° 7617-A, de fecha 25 de Febrero de 2008; c) Objeto Social y actividad principal desarrollada a la época de emisión: Venta de agroquímicos, fertilizantes y semillas; consignación y acopio de cereales y oleaginosas; d) Capital Social de la Emisora: \$ 12.000,00 (pesos doce mil); Patrimonio Neto de la Emisora: \$12.940.603 (Pesos doce millones novecientos cuarenta mil seiscientos tres), según datos de Estados Contables al 30 de Junio de 2011; e) Monto del empréstito y moneda en que se emite: USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil); f) Monto de Obligaciones Negociables o Debentures emitidos con anterioridad, así como el monto de deudas con privilegio o garantías que la emisora posee al momento de la emisión: al momento de la presente emisión, la emisora ya ha suscripto las Series I y II de Obligaciones Negociables

Simples (No Convertible en Acciones) por valor de USD 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) cada una de las respectivas series, siendo el saldo de capital adeudado a la fecha de la Serie II, de USD 1.125.000 (dólares estadounidenses un millón ciento veinticinco mil). A la fecha de la presente emisión, Agroempresa Colón S.A. declara un pasivo de \$201.536,61 (USD 47.927,85 al tipo de cambio 1 USD = \$ 4,205) en concepto de saldo de deuda bancaria con garantía hipotecaria instrumentada sobre un inmueble de propiedad de la firma Gatopa SA. g) La Serie III de Obligaciones Negociables se garantiza de la siguiente manera: mediante fianza personal otorgada por el Sr. Miguel Angel Mizzau, fianza personal otorgada por la Sra. Cristina del Valle Di Filippo y fianza otorgada por la empresa Gatopa S.A., quedando expresamente establecido que la garantía otorgada por el Sr. Miguel Ángel Mizzau, la Sra. Cristina del Valle Di Filippo, y la firma Gatopa S.A. en favor de los suscriptores de la Serie III de Obligaciones Negociables PyME, se subordina al cumplimiento de la garantía otorgada en favor de la Serie II de Obligaciones Negociables PyMES, hasta el límite del saldo impago y aún no vencido, que a la fecha de la presente emisión asciende a dólares estadounidenses un millón ciento veinticinco mil (USD 1.125.000); h) Las Obligaciones Negociables de la Serie III se amortizarán de la siguiente forma: El primer pago con vencimiento el último día hábil del mes de Julio de 2012, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito; el segundo pago con vencimiento el último día hábil del mes de Febrero de 2013, equivalente al doce con cincuenta centésimos por ciento (12,50%) del capital suscrito; el tercer pago con vencimiento el último día hábil del mes de Julio de 2013, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, el cuarto pago con vencimiento el último día hábil del mes de Febrero de 2014, equivalente al doce con cincuenta centésimos (12,50%) y el quinto pago con vencimiento el último día hábil del mes de Julio de 2014, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Los intereses se pagarán junto con los pagos de amortización. i) El capital se emite en dólares estadounidenses, sin actualización de ninguna naturaleza, excepto por el valor de cotización de la moneda; j) Las Obligaciones Negociables no son convertibles en acciones. Jesús María 23 de septiembre de 2011. N° 26030 - \$ 260.-

M & M S.A.

Constitución de Sociedad

Por Acta Constitutiva del 16/9/2011. Socios: María Beatriz Galdeano nacida el 21.12.1967, licenciada en kinesióloga, argentina, D.N.I. 18.630.573, casada y Matías Exequiel Arjona Galdeano nacido el 6.10.1991, comerciante, argentino, D.N.I. 36.447.993, soltero, con domicilio en Tucumán 10, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba. Denominación: "M & M S.A." Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Córdoba. Sede: Tucumán N° 10, Barrio Centro. Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero a: i) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados. ii) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, carteras, cintos y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias

primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. iii) Toda clase de negocios inmobiliarios, compra y alquiler de bienes raíces, administración de propiedades, realización de loteos y fraccionamiento de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal, construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. Para el ejercicio del corretaje inmobiliario deberán cumplimentar las disposiciones establecidas en el Artículo dieciséis de la Ley Provincial 7191. iv) Actuar como mandataria mediante gestión de negocios y comisión de mandatos en general. v) La explotación y prestación de servicios de catering, lunch, bar, cafetería y restaurantes. vi) Compra, venta, importación y exportación de automotores, motocicletas y ciclomotores. vii) La fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos derivados del plástico, cuero, madera y materiales afines o similares. viii) Compra, venta, distribución, importación, exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero, tejidos de punto, mantas, ponchos, orfebrería, mates, termos y sus accesorios y todo otro producto representativo de la artesanía de las diversas regiones del país. ix) Explotación de patentes e invención nacionales y/o extranjeras, diseños, licencias, modelos industriales. Para el cumplimiento del objeto podrá realizar actividades COMERCIALES mediante la compra, venta, importación y/o exportación de materias primas elaboradas o semielaboradas; equipos y repuestos que sean conexos para el cumplimiento del objeto social; distribución y consignación de los productos de su objeto; dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto.- Capital: \$64.500.- representado por 64500 acciones de \$1, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550/72. Suscripción: María Beatriz Galdeano: 58050 acciones y Matías Exequiel Arjona Galdeano: 6450 acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 electos por el término de 3 ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Presidente: María Beatriz Galdeano y Director Suplente: Matías Exequiel Arjona Galdeano. Representación legal y uso de la firma social: a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de 1 ejercicio. La Asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550/72. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se halle comprendida en los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550/72, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Se prescindió

de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 31-12 de cada año.

N° 26182 - \$ 264.-

RSD EMPRENDIMIENTOS S.A

MODIFICACION del OBJETO SOCIAL

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N°6 del 10/03/2011 se resuelve por unanimidad la Modificación del Objeto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) la producción, mezcla, comercialización y venta de lubricantes, petróleo y derivados del petróleo, y expendio de gas natural comprimido (GNC) para uso vehicular; b) la importación y exportación de aceites básicos y derivados; c) la exportación, importación, transporte, procesamiento, almacenamiento, distribución, sustitución y comercialización de hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados; d) la construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles; e) producción de equipos completos para GNC; la fabricación e industrialización en toda forma, la importación y exportación y comercialización en general de accesorios, de cilindros, de compresores, surtidores para GNC, equipos para el transporte de gas natural a granel, matafuegos, máquinas para centros de revisión periódico de cilindros para GNC y matafuegos y maquinaria en general; la instalación de Centros de Revisión Periódica de Cilindros para GNC y matafuegos. e) demás negocios relacionados con la actividad indicada. Podrá participar en otras compañías, empresas sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes."

N° 26185 - \$ 90.-

VEROLENGO S.R.L.

Aumento de Capital - Modificación del Contrato Social

Se hace saber que mediante Acta de Modificación del Contrato Social de Verolengo SRL (Aumento de Capital) de fecha 29.08.2011, se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de Pesos Quinientos veinte mil (\$ 520.000) mediante la emisión de quinientas veinte (520) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una y modificar la cláusula quinta del Contrato Social la cual quedará redactada del siguiente modo: "QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000), representado en Un mil trescientas veinte (1.320) cuotas sociales de Pesos un mil (\$ 1000.) cada una, que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Al Sr. Angelo CIACCI le corresponden Novecientas noventa (990) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una o sea la suma total de Pesos Novecientos noventa mil (\$ 990.000) que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del Capital Social; al Sr. Roberto SOAVE, le pertenecen Doscientos sesenta y cuatro (264) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1.000) cada una o sea la suma total de Pesos Doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000) que representan el veinte por ciento (20%) del Capital Social; y al Sr. Luis Eduardo MONFERRAN, le corresponden Sesenta y seis (66) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una o sea la suma de Pesos Sesenta y seis mil (\$ 66.000) que representan el cinco por ciento

(5%) del Capital Social."

N° 26194 - \$ 92.-

PIAMONTE SERVICIOS S.R.L

Por contrato social del 22/07/11 con firmas certificadas el 28/07/211, Acta N° 1 del 25/07/11 con firmas certificadas el 28/07/11 y 23/08/11 y Acta N° 2 del 15/08/11 con firmas certificadas el 23/08/11 entre los Sres. Martín Bianchi, argentino, mayor de edad, D.N.I 25.758.560, comerciante, casado, con domicilio en calle Avda. Gauss 5759, B° Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y la Sra. Natalia Andrea Djansezian, argentina, mayor de edad, D.N.I 25.072.812, comerciante, casada, con domicilio en calle Avda. Gauss 5759, B° Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Limitada: DENOMINACION: La sociedad se denomina "PIAMONTE SERVICIOS S.R.L" con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, con sede social en calle Avda. Gauss 5759 B° Villa Belgrano, Córdoba; DURACIÓN: noventa y nueve años (99) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) GASTRONOMICAS, COMERCIALES, INDUSTRIALES: La explotación de la gastronomía, hotelerías y afines, mediante la provisión de raciones crudas, cocidas, elaboradas y pre-elaboradas a reparticiones nacionales, provinciales, municipales, empresas e industrias públicas y/o privadas, inclusive de catering (comidas de abordaje) para el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo; explotación e instalación de locales y/o espacios para el expendio de comidas y bebidas, aprovisionamiento de hoteles, colonias de vacaciones y comedores en general, prestación de servicios de lunch, banquetes y agasajos, alquiler de vajillas y todo tipo de intermediación de alimentos y bebidas de cualquier clase y estado, compra, venta, consignación, mandato, representación, comisión, provisión y comercialización en general por mayor y/o por menor de artículos, materiales, instrumental, accesorios, bazar, menaje para la gastronomía, hotelería y el hogar, su fabricación y distribución; participación en licitaciones, concursos de precios y contratación directa de los ítems referidos, su exportación e importación.- B) CONSTRUCTORAS E INMOBILIARIAS: Mediante la construcción y/o Remodelación de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, viales, de arte, hidráulicas y de comunicaciones, destinados en su caso, a la habitación familiar, el comercio o la industria, sea por el sistema de créditos de organismos oficiales, mixtos y/o privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, y por cualesquiera de los modos de adquirir y transmitir la propiedad que autoricen la leyes, comercialización de las obras producto de esta actividad; fraccionamiento, subdivisión, loteo y urbanización de propiedades, y toda otra actividad inmobiliaria que se relacione directamente con este objeto.- AGROPECUARIA Y FORESTAL: mediante el desarrollo en establecimientos de la sociedad y/o de terceros, de todo tipo de actividad agrícola, ganadera, de granja y forestal, comercialización, industrialización, importación y exportación de los productos y subproductos de esta actividad.- A tales fines, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS doce mil (\$12.000), formado por 120 cuotas de capital de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben íntegramente el capital en este acto. La suscripción se efectúa de la siguiente forma: a) El Señor Martín Bianchi, la cantidad de sesenta cuotas sociales (60) equivalentes a la suma de PESOS seis mil y la Señora Natalia Andrea Djansezian, la cantidad de sesenta cuotas sociales (60) equivalentes a la suma de PESOS seis mil.- El capital es integrado por los socios en este acto, en dinero.- El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, con el acuerdo unánime de todos los socios, los que se aprobarán las condiciones del aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración: Al aumentarse el capital se guardara la proporción de cuotas en que cada socio es titular al momento de la decisión.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año.- Habiendo sido designado gerente el Sr. Martín Bianchi D.N.I 25.758.560. Juzgado 1° Instancia C. C. - 39° Nom, Con Soc 7.

N° 26246 - \$ 256.-

DISTRIBUIDORA CARLOS PAZ S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

1)Socios: HECTOR ALBERTO BENÍTEZ (hijo) D.N.I. 21.394.399, argentino, casado, comerciante, de 41 años de edad, IVANA DE LOS MERCEDES ASTEGIANO, D.N.I. 20.325.192, argentina, casada, comerciante, 42 años edad, ambos con domicilio en Matacos 89 Costa Azul Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba y HECTOR ALBERTO BENÍTEZ (padre) D.N.I. 6.391.272, argentino, casado, comerciante, de 68 años de edad, con domicilio en calle Borges 50 Villa del Lago Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba. 2)Fecha de constitución 27 de Julio de 2011 y Actas del 27/07/11. 3)Denominación: DISTRIBUIDORA CARLOS PAZ S.R.L. 4)Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Carlos Paz. Por acta de fecha 27 de Julio de 2011 se fija sede social en Avenida San Martín Nro 1255 La Cuesta de la ciudad de Villa Carlos Paz. 5)Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la venta y distribución de alimentos perecederos y no perecederos, artículos descartables y artículos de limpieza.- 6)Duración: 20 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)Capital Social: Se fija en \$50.000, formado por 100 cuotas sociales de \$500 cada una. Dicho capital social se suscribe en su totalidad en este mismo acto, integrándose el 25% en este acto en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de dos años a contar desde el día de la fecha; según se detalla a continuación HECTOR ALBERTO BENITEZ (hijo) 51 cuotas sociales por un valor total de \$25.500; IVANA DE LOS MERCEDES ASTEGIANO 39 cuotas sociales por un valor total de \$19.500 y HECTOR ALBERTO BENITEZ (padre) 10 cuotas sociales por un valor de \$5.000 8)Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, que representará a la sociedad. Por acta de fecha 27 de Julio de 2011 se designa gerente al Sr. HECTOR ALBERTO BENITEZ (hijo) quien durará en el cargo el mismo plazo

que la sociedad (20 años).- 9)Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. De 1° Inst. y 52° Nom. C y C. Of. 20/09/11.-

N° 26280 - \$ 120.-

SANTA SOFIA NORTE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Que por contrato social de fecha 05 de Septiembre de 2011, con firmas certificadas el mismo día, suscripto por los Sres. DIEGO LORENZO FIORANI, D.N.I. N° 26.597.753, argentino, nacido el 29/04/1978, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Ramón de Moyano esquina Sucre N° 245 de la ciudad de Cruz del Eje; HORACIO FIORANI, D.N.I. N° 25.023.786, argentino, nacido el 04/03/1976, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Arturo Illia N° 2595 de la ciudad de Cruz del Eje; RODOLFO DANTE FIORANI, D.N.I. N° 21.780.677, argentino, nacido el 06/12/1970, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Carlos Gardel sin número de la ciudad de Cruz del Eje; y GUSTAVO FIORANI, D.N.I. N° 20.326.177, argentino, nacido el 30/10/1968, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Av. Arturo Illia N° 2267 de la ciudad de Cruz del Eje, convienen en constituir la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SANTA SOFIA NORTE S.R.L.", con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Cruz del Eje, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Córdoba.- Sede social: Raúl Ricardo Alfonsín esquina Ramón J. Cárcano, B° Escuela Normal, de la ciudad de Cruz del Eje, Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.- Objeto social: la sociedad, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero tendrá por objeto social: la construcción, explotación, y administración de Estaciones de Servicio; el transporte de carga; venta de repuestos y accesorios para automotores; las actividades de bar, shopp, restaurantes, hoteles, hospedajes; la compra, venta, permuta, construcción y locación de bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; la actividad financiera; la actividad agrícola y ganadera; participación en fideicomisos.- Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-Administración y representación: La administración, uso de la firma social y representación será ejercida por los Socios Gerentes, designados en el primer acto que celebren los socios; que actuarán siempre en forma conjunta salvo para cualquier acto simple de administración y cumplimiento del objeto social en que su actuación podrá ser indistinta, por lo que la sociedad podrá con la firma de cualquiera de los socios Gerentes: operar en instituciones bancarias oficiales y/o privadas, en cualquier organismo oficial y/o privado ya sea nacional provincial o municipal o extranjero, representar a la sociedad en juicios en los Tribunales Judiciales o Administrativos en cualquier fuero con facultades para otorgar poderes a mandatarios legales que representen a la sociedad en defensa de los intereses de la misma. Podrán asistir a audiencias judiciales y/o administrativas, absolver posiciones, presentar escritos en la forma y condiciones que la ley autoriza en los fueros civil, comercial, penal, laboral, administrativo. Podrán con la firma de ambos socios gerentes abrir o cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorros, firmar pagarés, documentos, letras de cambio, efectuar depósitos y extracciones de todas las cuentas, librar cheques. Será necesaria la voluntad unánime de todos los socios para adquirir o enajenar bienes

muebles e inmuebles constituir prendas e hipotecas, comprometiendo los bienes de la sociedad; siendo esta enunciación no taxativa y requiriéndose siempre acuerdo unánime respecto de todos los actos de disposición de los bienes de la sociedad. No podrán utilizar su firma en actos ajenos a la sociedad, ni firmar avales a terceras personas que comprometan a la sociedad, salvo acuerdo unánime y expreso de todos los socios. Los Gerentes se mantendrán en el cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.— Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nominación de la Ciudad de Córdoba; Concursos y Soc. N° 4.- Of. 14/09/11.- Fdo.: Dra. Débora Ruth Jalom de Kogan: Prosecretaría Letrada.-

N° 26284 - \$ 228.-

FORJESTAMP S.A.I.C.y F.

Aumento de Capital Social
Reforma del Estatuto

Por Asamblea General Extraordinaria del 22 de Septiembre de 2011 se resolvió: Aumentar el Capital Social de \$ 100.000 a \$ 1.200.000 mediante: a) La capitalización del "Ajuste de Capital" por \$ 927.319,63 y b) La capitalización de "Resultados no Asignados" por \$ 172.680,37. Se reformó el Estatuto y su Art. 3º quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: El Capital Social se fija en la suma de Pesos UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) representado por Un millón doscientos mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco votos, de Un peso (\$ 1,00) de Valor Nominal cada una. El capital social podrá ser elevado por resolución de una Asamblea Ordinaria conforme a los Artículos 188 y 234 de la Ley N°19.550, o de una Asamblea Extraordinaria conforme al Artículo 235 de la misma ley. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Cada resolución de aumento de capital deberá comunicarse a la Inspección de Personas Jurídicas, publicarse en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio". Córdoba, Septiembre de 2011.-

N° 26267 - \$ 80.-

SERVICIOS AGROPECUARIOS
CUYO S.A.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 09/05/2011. Accionistas: FIDEICOMISO ORDINARIO DE INVERSIÓN "TERRUÑOS DE LOS ANDES", CUIT N° 30-71033241-6, domicilio social en calle Humberto Primo N° 157, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de esta República, representado por el señor Luis María Artigue, nacido el 04 de Noviembre de 1953, mayor de edad, argentino, viudo, domiciliado en calle Cinco N° 758, Villa Golf, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, DNI N° 10.962.635, de profesión Ingeniero Agrónomo, Socio Gerente de la Sociedad "AGROPECUARIA SAN BARTOLOMÉ SRL.", CUIT N° 30-70855359-6, con domicilio social en calle Humberto Primo N° 157, Río Cuarto, Provincia de Córdoba de esta República, Inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Córdoba el 24 de Mayo de 2004, bajo Matrícula 6230-B del R.P.C. de la provincia de Córdoba,

sociedad Fiduciaria de FIDEICOMISO ORDINARIO DE INVERSIÓN "TERRUÑOS DE LOS ANDES"; JUAN GABRIEL TELLERIA, nacido el 31 de diciembre de 1958, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de identidad N° 12.661.761, casado en primeras nupcias con Astrid Lucia Utne, domiciliado en Country San Esteban, Lote N° 282/283, Departamento Río Cuarto, provincia de Córdoba, de esta República, CUIT N° 20-12661761-6, de profesión Ingeniero Agrónomo; GUILLERMO ALDO SONA, nacido el 3 de enero de 1959, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de identidad N° 12.762.448, casado en primeras nupcias con María Gabriela Barbero, domiciliado en Calle 11 N° 543 Villa Golf en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, de esta República, CUIT N° 24-12762448-4, de profesión Productor Agropecuario; LLORENTE HNOS. S.A., CUIT: 30-55794154-8, domicilio social en calle San Martín N° 439, piso décimo tercero, de Capital Federal, de esta República, representada por su mandatario especial señor Bernardo María LLORENTE, nacido el 11 de noviembre de 1959, argentino, casado con María Estela Braconi, de profesión Ingeniero Agrónomo, Documento Nacional de identidad N° 13.212.629, domiciliado en Calle Av. Callao 1704, piso Décimo, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires de esta República; y GRANAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, CUIT: 30-52898170-0, con domicilio social en calle Lavalle N° 348, piso noveno, Capital Federal de esta República, Denominación: "SERVICIOS AGROPECUARIOS CUYO S.A.". Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y la sede social tendrá su domicilio en Humberto Primo N° 157 de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto social: : La Sociedad tendrá como objeto de su actividad dedicarse a la prestación de servicios agropecuarios y ganaderos; entre ellos tareas de siembra, labranzas, cosecha, fumigaciones y demás servicios para explotaciones agrícolas, ganaderas, vitivinícolas, fruti hortícolas y forestales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$592.251), representado por QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA (592.251) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "B". Cada acción tiene un valor nominal de PESOS UNO (\$1,00) y da derecho a un (1) voto por acción. TERCERO: Dicho capital se suscribe de la siguiente manera: AGROPECUARIA SAN BARTOLOMÉ, en propiedad Fiduciaria para el FIDEICOMISO ORDINARIO DE INVERSIÓN TERRUÑOS DE LOS ANDES suscribe la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (265.379) acciones por valor nominal de pesos DOSCIENTOS

SETENTA Y NUEVE (\$265.379,00), Juan Gabriel TELLERIA suscribe la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (60.493) acciones por valor nominal de pesos SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$60.493,00), Guillermo Aldo SONA suscribe la cantidad de SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (60.493) acciones por valor nominal de pesos SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$60.493,00), LLORENTE HNOS S.A. suscribe la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (74.380) acciones por valor nominal de pesos SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$74.380,00), GRANAR S.A.C.y F. suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS (131.506) acciones por valor nominal de pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS (\$131.506,00), integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo de los importes suscritos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 19.550 y modificatorias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, sin necesidad de modificar el estatuto. Transmisibilidad de Acciones: I) Queda limitada la transmisibilidad de las Acciones a terceros, confiríndose derecho de preferencia a los accionistas o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración al capital establecida en el artículo 5to, y aplicar el procedimiento establecido en el artículo 194 de la Ley Nacional 19.550. Asimismo el accionista que propone vender todas o parte de sus Acciones a un tercero, deberá comunicar por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del interesado, el precio y demás condiciones de venta. Los accionistas y la Sociedad contarán con un plazo de treinta (30) días hábiles, desde la fecha en que el accionista comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente -al accionista que desea vender sus acciones y a la sociedad- la opción de compra efectuada. De igual modo se deberá proceder, en caso de desacuerdo con el precio ofrecido, si lo hubiese, a los efectos de que el valor de las acciones ofrecidas en venta sea fijado por un perito. Este último, será designado mediante sorteo realizado por ante todos los miembros del Directorio que se encuentren presentes. Los Directores serán notificados de la fecha en que se realizará el sorteo con 5 días hábiles de anticipación. Cada accionista podrá proponer un perito. Los restantes accionistas podrán optar por adquirir las acciones ofrecidas en venta, o al precio notificado o al precio fijado por el perito. El costo de la pericia será a cargo del accionista que manifestó su disconformidad, si el precio fijado por el perito fuese superior, igual o hasta un diez por ciento inferior al ofrecido por el accionista que pretende transferir sus acciones, y por este último en los demás casos. Vencido el término de treinta (30) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad. En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más accionistas, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el accionista vendedor quedará plenamente facultado para efectuar la venta de sus acciones únicamente a la persona señalada en su notificación, sin

excepciones de ninguna naturaleza. II) Las restricciones establecidas en el presente artículo no serán aplicables a las transferencias que efectúen accionistas a favor de familiares ascendientes o descendientes sin limitación alguna de grado, y en favor de colaterales hasta el cuarto grado. III) La transferencia y/o gravámenes de acciones solo producirá efectos para la Sociedad y frente a terceros a partir de la fecha en que sea inscripta la transferencia o gravamen en el Registro de Acciones de la Sociedad. Administración y representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) si su número lo permite, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Se designa PRESIDENTE del Directorio al señor JUAN GABRIEL TELLERIA, DNI N° 12.661.761; como VICEPRESIDENTE al señor LUIS MARIA ARTIGUE, DNI N° 10.962.635. DIRECTORES TITULARES: GUILLERMO ALDO SONA, DNI N° 12.762.448; BERNARDO MARÍA LLORENTE, DNI N° 13.212.629 Y RICARDO GUSTAVO FORBES, DNI N° 11.773.031. Se designan en este acto como DIRECTORES SUPLENTE a HÉCTOR FORTUNATO, DNI N° 14.696.714, ASTRID LUCIA UTNE, DNI N° 14.321.440, ESTEBAN MARIA LLORENTE, DNI N° 10.795.481, DIEGO HERNÁN ALVAREZ, DNI N° 30.771.466 y SEBASTIÁN PELS, DNI N° 26.632.398. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en forma indistinta. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la Sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los Directores o la de un apoderado especial. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura u Órgano de Fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903 debiendo designarse Director Suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Córdoba 09/09/2011.-

N° 26287 - \$ 596.-

"AGRO GIULIANO S.A."

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad Anónima

Fecha de constitución: Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 09/06/2011. Accionistas señor PIER FRANCO GIULIANO, Italiano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.218.918, nacido el 12 de Octubre de 1.951, domiciliado en calle Estado de Israel N° 1.468 de la ciudad de Río Cuarto, de profesión Productor Agropecuario, casado en primeras nupcias con María Luisa Dedominici Documento Nacional de Identidad N° 94.218.919; la señora MARÍA LUISA DEDOMINICI, Italiana, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.218.919, nacida el 03 de Octubre de 1.953, domiciliada en calle Estado de Israel N° 1.468 de la ciudad de Río Cuarto, de profesión Ama de Casa, casada en primeras nupcias con Pier Franco Giuliano Documento Nacional de Identidad 94.218.918, el señor MICHELE GIUSEPPE GIULIANO, Italiano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 94.156.624, nacido el 27 de Octubre de 1.975, domiciliado en calle Zona Rural de la localidad de Las Higueras, de profesión

Transportista, de estado civil divorciado según sentencia definitiva de divorcio número ciento ochenta (180) de fecha 28 de abril de 2.008 en autos caratulados "BRUNO Anahí del Valle y Miguel José GIULIANO o Michele Giuseppe GIULIANO - Divorcio Vincular" y la señorita EMANUELA GIULIANO, Italiana, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.994.751, nacida el 20 de Septiembre de 1.979, domiciliada en calle Estado de Israel N° 1.468 de la ciudad de Río Cuarto, de profesión Comerciante, de estado civil soltera. Denominación: "AGRO GIULIANO S.A.". Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y la sede social tendrá su domicilio en Fotheringham 40, de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, mixtos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta de hacienda de todo tipo, cultivos, compra y venta de cereales, la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, y preparación de cosechas para el mercado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B". Cada acción tiene un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) y da derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital se suscribe de la siguiente manera: el señor PIER FRANCO GIULIANO, suscribe la cantidad de Tres mil (3.000) acciones por valor nominal de pesos Treinta Mil (\$30.000,00); la señora MARÍA LUISA DEDOMINICI suscribe la cantidad de Tres mil (3.000) acciones por valor nominal de pesos Treinta Mil (\$30.000,00); el señor MICHELE GIUSEPPE GIULIANO, suscribe la cantidad de Tres mil (3.000) acciones por valor nominal de pesos Treinta Mil (\$30.000,00); la señorita EMANUELA GIULIANO, suscribe la cantidad de Tres mil (3.000) acciones por valor nominal de pesos Treinta Mil (\$30.000,00); integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo de los importes suscriptos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la ley 19.550 y modificatorias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, sin necesidad de modificar el estatuto. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro si su número lo permite, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa PRESIDENTE del Directorio al señor PIER FRANCO GIULIANO, DNI N° 94.218.918; como VICEPRESIDENTE a la señorita EMANUELA GIULIANO, DNI N° 93.994.751. Director Titular: MICHELE GIUSEPPE GIULIANO, DNI N° 94.156.624. Se designa en este acto como DIRECTOR SUPLENTE a la señora MARÍA LUISA DEDOMINICI, DNI N° 94.218.919. La

representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponden al Presidente y al Vicepresidente del Directorio en forma indistinta. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la Sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los Directores o la de un apoderado especial. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura u Órgano de Fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903 debiendo designarse Director Suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Córdoba 09/06/2011.

N° 26310 - \$ 316.-

ALUBAR ENERGÍA
DE ARGENTINA S.A.

Constitución de Sociedad

DENOMINACIÓN: ALUBAR ENERGÍA DE ARGENTINA S.A.. FECHA ACTA CONSTITUTIVA: 7/6/2011. SOCIOS: José María Barale, D.N.I. N° 7.971.934, domiciliado en calle Cerrito 1.236, Piso 5, Dpto. A, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, nacido el 26 de junio de 1943, argentino, viudo, administrador de empresas; René Santiago Peterlin, D.N.I. N° 6.297.533, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 368, Piso 5, Dpto A, Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina, nacido el 25 de junio de 1944, argentino, casado, ingeniero; y Miguel Francisco Arnaudo, D.N.I. N° 6.442.520, nacido el 31 de agosto de 1945, argentino, casado, ingeniero, domiciliado en calle De los Garabatos 9091, Residencial las Delicias, Prov. de Córdoba, Argentina. DOMICILIO SOCIAL: Sede social en calle Artigas 120, 6° Piso Oficina "i", ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. PLAZO: 99 años contados desde la inscripción en R.P.C.. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o mediante el otorgamiento de franquicias, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: exploración, construcción, implantación, operación, manutención preventiva o correctiva y/o montaje del sistema de líneas de transmisión y/o de distribución de redes de energía eléctrica, sistemas de iluminación y exploración, construcción, implantación, operación, manutención y/o montaje de generación de energía eléctrica, convencional o alternativa. Específicamente, el objeto se refiere a: i) CONSTRUCCIÓN: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinadas al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; montaje de líneas de transmisión y redes de distribución eléctrica, montaje de redes telefónicas, torres retransmisoras, refacción o demolición de obras; asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución y administración en la construcción de plantas de generación de energías alternativas tales como solar, eólica y térmica; asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución y administración en la construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, sean ellas públicas o privadas, obras ferroviarias o fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales, obras de balizamiento, pistas y hangares; Áreas para mantenimiento, construcción y

montajes industriales; construcciones de estructuras estáticamente determinadas. ii) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos. iii) COMERCIAL: Mediante la compra-venta, importación y exportación, permuta, distribución, embasamiento, fraccionamiento de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, materias primas, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y de todo lo relacionado con el inciso anterior. iv) BIENES.- Fabricación de Conductores Eléctricos y sus derivados, Equipos y Placas Solares para Generación Solar, Fabricación de Partes y Equipos para Generación Eólica y todo aquellos elementos que estén vinculados con la Generación de Energías Alternativas. v) SERVICIOS: Mediante estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, supervisión, administración, explotación, mantenimiento y ensayo, instalación y operación de máquinas, aparatos, instrumentos, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas o electrónicas; sistemas e instalaciones eléctricas de utilización, iluminación, electrotérmicas, electroquímicas, tracción eléctrica y vehículos de transporte terrestre, aéreo o marítimo, sistema e instalaciones para la generación, transporte y distribución de energía eléctrica y sistemas complementarios, sistemas eléctrico de edificios, talleres, fábricas, industrias, industrias electromecánicas, laboratorios eléctricos y sus instalaciones complementarias; Sistemas, instalaciones y equipos para la generación y recepción, amplificación y transmisión alámbrica e inalámbrica de señales eléctricas, electromagnéticas, acústicas y luminosas para comunicaciones, entretenimientos, control, detección, guiado, localización y medición; sistemas, instalaciones de equipos electrónicos para computación, control automático y automatización; sistemas e instalaciones acústicas, calefacción y refrigeración en general, estructuras en general incluyendo hormigón y albañilería relacionadas con el objeto, asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, arbitraje, pericias, tasaciones, informes, estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción o radicación industrial, liquidación de todo tipo de obras, elaboración de expediente de servidumbres temporales o permanentes. vi) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, rentas o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal permitidas legalmente, pudiendo también administrar consorcios. vii) FIDUCIARIAS. Las actividades incluidas en su objeto social podrán ser desarrolladas por cuenta propia o por mandato de terceros. Asimismo podrá desempeñar la función de fiduciario en fideicomisos de administración y garantía celebrados en forma estrictamente privada. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Asimismo, la Sociedad podrá otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales y fianzas. viii) MANDATOS Y REPRESENTACIÓN: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad contemplada en los puntos a) y b), en todos los casos en que se trate del ejercicio profesional los servicios deberán

ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. ix) Consultoría: Prestación de toda especie de servicio de consultoría, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la energía a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos; el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros, nacionales e internacionales de asistencia técnica y/o financiera; la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección replanteo, supervisión, y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Para este propósito, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al presente Estatuto. Para toda actividad que requiera inscripción, habilitación y/o autorización administrativa ésta será requerida previo a su ejercicio por la sociedad. CAPITAL: \$ 20.000 (Pesos veinte mil), representado por doscientas (200) acciones de \$100 (cien pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: José María Barale, ciento cincuenta (150) acciones, osea la suma de \$15.000; Miguel Francisco Arnaudo, treinta (30) acciones, osea la suma de \$3.000 y René Santiago Peterlin, veinte (20) acciones, osea la suma de \$1.500. ADMINISTRACIÓN: Directorio entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) de miembros titulares, electos por el termino de tres (3) ejercicios, podrán ser reelegidos y su designación revocada libremente por la Asamblea. La Asamblea designará suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Presidente: José María Barale, Director Técnico: Miguel Francisco Arnaudo y Director Comercial: René Santiago Peterlin. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de sindicatura según lo establece el artículo 284 de la Ley Número 19.550. Cuando, debido a un aumento de capital, la Sociedad se encuentre dentro de lo normado por el artículo 299, inciso 2), de la mencionada ley, la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio reelegible. Ejercicio Social: 31/12 de cada año

N° 26342 - \$ 520.-

FEPICOR S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: Mediante el Acta Constitutiva de fecha 02/05/2011. Socios: CALABRIA, MARIO ALBERTO, D.N.I N° 22.195.946, Nac. Arg., nacido el 14/06/1971, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Lugones Leopoldo N° 64 Piso 3 Departamento "A" del barrio Nueva Córdoba, Ciudad de Córdoba, Departamento Capital,

Provincia de Córdoba; y PETIT, PABLO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.252.077, Nac Arg, nacido el 25/02/1982, soltero, comerciante, domiciliado en Goyena Pedro N° 1346 del barrio San Rafael de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba. Denominación: FEPICOR S.A. Sede y domicilio: Lugones Leopoldo N° 64 Piso 3 Departamento "A" del barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero bajo cualquier forma, las siguientes actividades: A) La explotación del negocio de ferretería, corralón, artículos sanitarios, repuestos, pinturería, electrónica, prestación de servicios, representaciones, comisión, consignación, reparación, instalación y toda otra operación mercantil vinculada directamente a ese objeto. B) Comunicaciones: instalación de sistemas de comunicación, su explotación, distribución y comercialización, editorial, informática, comercio electrónico a través de internet u otra red existente o creada en el futuro. C) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales tanto en los ámbitos de la República Argentina como así también en otros países; D) inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal; E) el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "obligaciones negociables" y "warrants", y comercializarlos, como así mismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto; F) compra, venta, importación, exportación, permuta y alquiler de productos, materiales, maquinarias, equipos, insumos y elementos en general para ser empleados en las prestaciones a que alude el punto A), B), C), D) y E). Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. Capital: El capital de la sociedad es de pesos: doce mil (\$ 12.000,00) compuesto por pesos doce mil (\$12.000,00) en efectivo. El Capital Social está representado por veinte (20) acciones ordinarias escriturales de clase "A", de valor nominal pesos: ciento veinte (\$ 120,00) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción y ochenta (80) acciones ordinarias escriturales clase "B" de valor nominal pesos: ciento veinte (\$120,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción y que se suscriben según el siguiente detalle: el señor Calabria Mario Alberto suscribe quince (11) acciones ordinarias escriturales clase "A", de valor nominal pesos: ciento veinte (\$ 120,00) cada una que confieren cinco (5) votos por acción; y cuarenta (40) acciones ordinarias escriturales clase "B", de valor nominal pesos: ciento veinte (\$ 120,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El señor Calabria Mario Alberto, suscribe así acciones por un total de pesos: seis mil ciento veinte (\$

6.120,00). El señor Petit Pablo Sebastián suscribe cinco (9) acciones ordinarias escriturales clase "A", de valor nominal pesos: ciento veinte (\$ 120,00) cada una que confieren cinco (5) votos por acción; y cuarenta (40) acciones ordinarias escriturales clase "B", de valor nominal pesos: ciento veinte (\$ 120,00) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El señor Petit Pablo Sebastián, suscribe así acciones por un total de pesos: cinco mil ochocientos ochenta (\$ 5.880,00). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un director, el cual durará tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelecto. La Asamblea General Ordinaria puede designar igual número de suplentes por el mismo término con la finalidad de llenar las vacantes que se fueren produciendo en el orden de su elección. Designación de Autoridades: Presidente: Calabria Mario Alberto; Director suplente: Petit Pablo Sebastián. Representación legal y uso de firma social: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor de los libros y papeles sociales en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la ley citada. Ejercicio Social: El ejercicio económico anual estará comprendido entre el primero (01) de enero y el (31) treinta y uno de diciembre de cada año. Ciudad de Córdoba, Viernes veintitrés (23) de septiembre de dos mil once (2011).

N° 26370 - \$ 320.-

REIN S.A

EDICTO RECTIFICATIVO

Administración: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, con mandato por tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual número o menor que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y, en su caso, un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio en caso de organizarse en forma plural funciona con la mayoría absoluta de sus miembros (más de la mitad) y resuelve por mayoría de votos presentes, computándose un (1) voto por cada Director. El presidente o quien ejerza sus funciones, tiene doble voto en caso empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19550. Si la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección de Directores suplentes será obligatoria. Designación de Autoridades: Se designa para integrar al directorio: A) Como PRESIDENTE: FIGUEROA MARIA LORENA, D.N.I. N°: 23.422.254, B) Como DIRECTOR SUPLENTE: 2) CISNEROS MARTIN FERNANDO D.N.I. N°: 23.379.062 - Representación legal y uso de firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente del directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Se podrá organizar un Comité Ejecutivo, integrado por el número de directores que fije y designe el directorio, el que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, con las facultades que se le asignen en su creación, o posteriormente. El directorio vigilará su actuación y ejercerá las demás atribuciones legales y estatutarias que le corresponden, sin que se modifiquen las obligaciones y responsabilidades de los señores

directores. También podrá el directorio designar uno o mas gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocable libremente, en quienes podrá delegar funciones ejecutivas y/o específicas de administración. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Sindico Titular por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley de Sociedades Comerciales. La remuneración de los síndicos es fijada por la Asamblea. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art. 299 de la ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de control del art. 55 de la referida ley. Se aclara que en el punto V del acta constitutiva La sociedad prescinde de la Sindicatura en virtud de lo dispuesto por el art. 284 in fine de la ley 19.550

N° 26372 - \$ 180.-

BENITO ROGGIO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA ESTATUTOS

Por Asamblea General Extraordinaria unánime Nro. 64 del veintiséis de setiembre de 2011 se aprobó modificar el artículo 4° del estatuto de la sociedad de manera que el mismo quedó redactado como sigue: "Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de ley, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: a) Empresa Constructora y de Servicios: Mediante la realización de toda clase de obras públicas o privadas, ya sean hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones subterráneas, vías férreas, marítimas, aéreas, instalaciones, montajes y cualquier obra de ingeniería; ejecución, conservación, remodelación, ampliación, mantenimiento y operación de concesiones de obras y servicios públicos y mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados relativos al ramo de higiene, salubridad y transporte de carga tanto nacional como internacional; y la prestación y explotación de servicios de radiodifusión televisión y prensa; a la realización de todas las actividades previstas por la Ley 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción. Asimismo la sociedad podrá otorgar avales, garantías y fianzas a favor de terceros. También podrá realizar accesoriamente y siempre que se relacionen con su objeto las siguientes actividades: b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborar, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de y para la construcción, máquinas, herramientas y repuestos, explotación de canteras, minas, elaboración de materiales plásticos y productos y subproductos sintéticos, agropecuarios, forestales, textiles, eléctricos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, telecomunicaciones e informática; generación, transmisión, distribución y venta de energía eléctrica. Exploración desarrollo, explotación, producción, transporte, refinación, industrialización y comercialización de petróleo, gas natural y sus derivados. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento,

administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores inmobiliarios y todo tipo de préstamos. Constitución de fideicomiso como fiduciante, fiduciario o beneficiario; celebración de contratos de leasing; emisión de letras hipotecarias. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias y comisiones, administración de bienes y empresas de firmas radicadas en el País o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad. g) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a empresas particulares atinentes a contratación de personal técnico o administrativo, estudios sobre riesgos y seguros, inversiones y operaciones financieras en general. h) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, de granjas, de obrajes y de colonización. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto."

N° 26406 - \$ 236.-

LA MARGOT S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: 03/06/2011. Socios: Luis Tomás TRIDA, Argentino, DNI N° 17.567.924, nacido el 28/11/1965, Soltero, Productor Agropecuario, con domicilio en calle Salta N° 370, de la ciudad Bell Ville, Provincia de Córdoba y Rosana María TRIDA, Argentina, DNI N° 21.951.142, nacida el 03/12/1970, Casada, Profesora de Educación Física con domicilio en calle Maipú N° 230 de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "LA MARGOT S.A.". Sede social: Salta N° 370 de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: noventa y nueve años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, a la explotación de todo tipo de actividad tambera, y/o agrícola y/o ganadera. Producción primaria, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución de leche y productos derivados, destinados al consumo humano. Explotación tambera en todas sus formas, producción de invernada y cría de ganado, cultivo de cereales, y todo emprendimiento en el área agrícola y ganadera y la instalación de depósitos, ferias, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Para la consecución de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Realización de todo tipo de operaciones industriales de transformación y acondicionamiento de la leche y de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, así como todas las actividades relacionadas con los mismos, envasado de leche, fabricación de derivados de leche, pasteurización, ultra filtración esterilización, homogeneización y similares. Diseño, construcción, instalación, mantenimiento y utilización de equipos de

ordeño, cisternas, recipientes de almacenamiento de la leche, centrifugadoras, equipos de refrigeración y camiones frigoríficos. Producción de materias primas lácteas y agroalimentarias. Instalación de tambos y procedimientos de pasteurización. Transformaciones de lácteos, en polvo, desecados, congelados, enlatados. Elaboración de lácteos compuestos; grasa de leche; anhidra; manteca; cremas; dulce de leche; postres; sueros; distintas variedades de quesos, sólidos, semisólidos, obtenidos por mutación, mezcla, fusión y emulsión de una o más variedades de quesos con o sin aditivos; ghee destinado a la elaboración ulterior o uso culinario y lactosa. Fraccionamiento, envasado, etiquetamiento, almacenamiento y conservación de los productos de su objeto. b) **COMERCIALES:** Compra, venta, mayorista y/o minorista, Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria de la leche; materias primas, frutos, productos o subproductos, y maquinarias de la actividad propia de su objeto; semillas, cereales y oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; ganado y hacienda de todo tipo, cría, engorde, reproducción, invernada, mestización; envases textiles o plásticos; leche de diferentes tipos y/o especies y productos lácteos y sus derivados en general; herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, productos agroquímicos, de sanidad animal, combustibles, lubricantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, ordeñadoras, centrifugadoras, equipos de refrigeración y camiones frigoríficos. Explotación, Instalación y/o administración de comercios mayoristas y minoristas dedicados a la venta, consumo directo y degustación de los productos que elabora y anexos afines de los mismos. Distribución de fiambres, embutidos, frutos del país, vinos, panadería y demás productos derivados de estos. Dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. Organización, desarrollo, gerenciamiento y fiscalización de marcas, propias o de terceros, para la comercialización de productos propios de su objeto. c) **SERVICIOS** Servicio de recolección de leche a propios y/o terceros. Prestar servicios agrícolas con maquinarias propias y/o de terceros y/o asociados a terceros, de carga y descarga de productos de tambo, leche, cereales y oleaginosas, incluida las realizadas a campo, de laboreos en general, de aplicación de productos fitosanitarios, tanto terrestres como aéreas. El asesoramiento a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la producción tambera, ganadería y agricultura en general. Consignación, almacenaje y distribución, entre otros, de semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, granos en general, sus derivados con o sin algún proceso de industrialización, materiales, combustibles y lubricantes, herramientas, maquinarias, equipos y todo tipo de insumos tamberos, agrícola ganadera y lácteos. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionada con el objeto. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a lo dispuesto en las normas legales vigentes respecto del ejercicio profesional en las distintas áreas temáticas, para la cual la sociedad contratará a los idóneos en cada materia. d) **TRANSPORTE** prestar el servicio de transporte terrestre de cualquier tipo de mercaderías, granos, animales, entre otros, en vehículos propios, y/o asociados a terceros, y/o contratando a terceros, sea nacional o

internacional, en equipos de carga especiales, servicios de depósitos de mercaderías, distribución y entrega, operaciones de logística múltiples y complejas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. e) **FABRICACIÓN DE ENVASES**, equipos y herramientas destinadas al depósito, transporte y/o comercialización de las materias y productos propios de su objeto. Diseño de packaging para mercaderías. f) **FINANCIERAS** –con fondos propios- mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, otorgar préstamos o financiaciones a sociedades o particulares, realizar operaciones de crédito y financiaciones en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra por la parte que se requiera el concurso público de capitales. La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, percibir regalías, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones en inmuebles urbanos y/o rurales, celebrar todo tipo de contratos, incluidos la locación y sublocación de inmuebles y/o espacios destinados a la comercialización de productos relacionados con su actividad, y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", de pesos uno (\$) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: Luis Tomás TRIDA 10.800 acciones y Rosana María TRIDA, 1.200 acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente si el número de Directores Titulares lo permite, este último reemplazará a aquél en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general. Duración tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación legal y el uso de la firma social: estará a cargo del Presidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Cuando la sociedad quedare incluida en alguno de los supuestos previstos en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y uno a tres suplentes, según corresponda, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Primer Directorio: Luis Tomás TRIDA, Presidente y Rosana María TRIDA, Directora Suplente. Cierre de Ejercicio: 31/05 de cada año.

N° 26330 - \$ 500.-

CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION Y REEDUCACION NEUROLOGICA RAYITO DE SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripción Reg. Pub. de Comercio
Expte N° 1693366/36

Contrato Social: 24 de Junio del 2009 con firmas ratificadas el 03.03.2010 y acta social de fecha 23 de junio del 2010 y acta social de fecha 25 de agosto del 2011, ambas con firmas ratificadas el 26.08.2011. Socios: Carina Soledad TABARES Argentina de 30 años de edad, DNI 26.484.822, soltera, con domicilio en calle Santiago Temple 333 de la ciudad de Córdoba, de profesión Licenciada en fonoaudiología; José Francisco CHINCHAYAN GRADOS, Argentino naturalizado de 36 años de edad, DNI 18.799.018, casado con domicilio en calle Santiso y Mocosco 1635 de la ciudad de Córdoba, de profesión Licenciado en kinesiología y fisioterapia; Raúl Hugo LOZA, Argentino de 33 años de edad DNI 24.833.605, soltero, domiciliada en calle Garzón Maceda 50, planta baja, departamento 4 en la ciudad de Córdoba, de profesión Licenciado en kinesiología y Fisioterapia.- Denominación: CENTRO PRIVADO DE REHABILITACION Y REEDUCACION NEUROLOGICA RAYITO DE SOL SOCIEDAD DE RESPONSA BILIDAD LIMITADA, Domicilio: Garzón Agulla N° 235 de B° Júnior de la ciudad de Córdoba. Duración: 90 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propio o de terceros asociada a terceros actividades como: A) Servicios: Atención a la persona con discapacidad en establecimientos propios y/o de terceros, con prestaciones ya sean ambulatorias, domiciliarias, intensivas y/o internado; sin perjudicar a la rentabilidad de la sociedad y compartiendo ganancias. B) Educativas: Mediante el dictado de cursos, investigación, formación y docencia en establecimiento propio y/o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto.- Capital: El capital social se establece en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) divididos en trescientas cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Las cuotas sociales se dividen del siguiente modo: a) JOSÉ FRANCISCO CHINCHAYAN GRADOS la cantidad de 100 cuotas o sea la cantidad de pesos diez mil (\$10.000), b) CARINA TABARES la cantidad de 100 cuotas o sea la cantidad de pesos diez mil (\$10.000), c) RAUL HUGO LOZA la cantidad de 100 cuotas o sea la cantidad de pesos diez mil (\$10.000).- d.-). Las cuotas sociales suscriptas son aportadas en dinero efectivo y con los elementos que se detallan por separado integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo, el criterio utilizado para la valuación de los bienes muebles aportados fue el del valor de bienes en plaza usados y conforme informe realizado por el contador de la sociedad.-Administración y Representación: La Administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de la Srta. Carina Soledad Tabares DNI N° 26.484.822 el que reviste el carácter de Socia Gerente designada por el plazo de un año, pudiendo ser reelecta por el voto de la mayoría.- Cierre de Ejercicio Anual: Se efectuará el día 31 de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar a esa fecha un balance general y demás documentación técnica contable. El Socio Gerente convocará a Asamblea para su tratamiento, dentro del plazo de 120 días a contar de la fecha de cierre

de ejercicio y toda la documentación aludida deberá estar a disposición de los socios con una antelación mínima de diez días de la fecha de celebración de la citada Asamblea.- Juzgado 1ra. Inst. Civ. Com.39a-Con. Soc. 7- Of.: 19./09/2011. Fdo: Dra. Silvina Carrer Prosecretaria Letrada.- N° 25629 - \$ 204

"EL PELICANO S.R.L."

Cesión de Uso de Puestos

"EL PELICANO S.R.L." Cuit 30-68224367-4 en calidad de concesionario, cedió el uso de la concesión de los puestos N° 726 y 728 Nave 7 del Mercado de Abasto Córdoba a "GRILLO S.R.L" Cuit: 30- 71109956-1 mediante Expte. de Trámite Administrativo, conforme a Ordenanza Municipal 8246 -mod. 9155- de Municipalidad de Córdoba. Dispositivo legal aplicable: Ordenanza 8246 mod . 9155 Córdoba. Oposiciones: Diez (10) días hábiles en Duarte Quirós 751 Dpto 2 Centro, ciudad de Córdoba. Recepción: 09.00 hs a 14.00 hs. En días hábiles Responsable: Dr. Walter G Ferrero.

N° 26021 - \$ 96

FAS GROUP S.A.

Cambio de Sede Social

Mediante Acta de fecha 27 de Septiembre de 2011 el Directorio de Fas Group S.A., de conformidad a lo previsto en el artículo 11 inc. 2) párrafo 2o de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), resolvió cambiar la dirección de la sede social a calle OBISPO TREJO 1094. PISO 8 DPTO B de la ciudad de Córdoba.

N° 26621 - \$ 40

AGRO EMPRESA NORTE S.A.

Designación de Autoridades

Por acta N° 7 de Asamblea General Ordinaria celebrada en la Ciudad de Almafuerne, Provincia de Córdoba, el día veinticuatro de Enero de Dos mil once, se designaron las autoridades de la firma AGRO EMPRESA NORTE S.A., por el término de un ejercicio, caducando sus mandatos el día 31 de Octubre de 2011. Posteriormente y por acta de Directorio N° 35 del día uno de Febrero de Dos mil once, se distribuyeron los cargos del Directorio, resultando electos, Presidente: Alejandro Luis FERRERO, D.N.I. N° 29.312.971, con domicilio real en calle Ingeniero Caro s/n de la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba; Vicepresidente: Leonardo Víctor FERRERO D.N.I. N° 30.563.527, con domicilio real en calle Ingeniero Caro s/n de la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba; Director Titular: Matías Santiago FERRERO, D.N.I. N° 27.541.629, con domicilio real en calle Ingeniero Caro s/n de la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba; Director Suplente: María Del Carmen CROSETTO D N I N° 14.005.635, con domicilio real en calle Ingeniero Caro s/n de la Localidad de Villa de María, Departamento Río Seco, Provincia de Córdoba. En la misma acta de Directorio N° 35 aceptaron los cargos de Síndicos, los siguientes profesionales: Síndico Titular el Sr. Fernando Luis GALLI, argentino, D.N.I. N° 20.324.552, nacido el 12 de Julio de 1968, de 42 años de edad, casado, de profesión Abogado - Matrícula Profesional N° 10-090, con domicilio real en Av. Gral. Savio N° 476 de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, República Argentina; y Síndico Suplente el Sr. Eduardo Enrique RAMELLO, Argentino, D.N.I. N°

13.929.233, nacido el doce de Febrero de 1960, de 50 años de edad, casado, de profesión Contador Público - Matrícula Profesional N° 10- 6900-2, con domicilio real en calle Mariano Fraguero N° 56 de la Ciudad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, República Argentina.

N° 26568 - \$ 124

DOLIMCAL S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 5 del 23 de noviembre de 2009 se resolvió fijar en 3 el número de directores titulares y en 1 el número de directores suplentes, quedando designado director titular y presidente el Sr. Juan Carlos VIANO (L.E. N° 6.507.984), director titular y vicepresidente el Sr. Carlos Alfredo VIANO (D.N.I. N° 27.672.252) y director titular el Sr. Juan Pablo VIANO (D.N.I. N° 30.657.355). Se designa director suplente a la Sra. María Isabel Bisio de Viano (D.N.I. N° 4.132.893). Los 3 nombrados precedentemente constituyen domicilio especial en calle Rosario de Santa Fe N° 231, Piso 4o, Oficina "B" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. María Florencia Gómez, Autorizada.

N° 26615 - \$ 48

MARSODA S.A.

ACTA DE REGULARIZACIÓN;

En Colazo, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil once, se reúnen los señores accionistas de MARSODA S.A. (e.f.), FAVIO OSCAR CASALE, nacido el 12 de Agosto de 1965, D.N.I. N° 17.403.457, casado, de nacionalidad Argentino, Contador Público, domiciliado en Adalgisa 723 de la localidad de Colazo, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba; JORGE CARLOS GRASSO, nacido el 9 de Junio de 1954, D.N.I. N° 11.099.689, casado, de nacionalidad Argentino, Contador Público, domiciliado en Balerdi 590 de la localidad de Villa María, Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba y JULIETA del VALLE DADONE, nacida el 1 de Mayo de 1980, D.N.I. N° 28.051.912, casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliada en Jacinta 229 de la localidad de Colazo, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba para considerar lo siguiente: **REGULARIZACIÓN DE MARSODA S.A.** (e.f.): resuelven por unanimidad regularizar una Sociedad Anónima según el Art. 22 de la Ley 19550 en los siguientes términos: 1) ratificar por unanimidad el Acta Constitutiva de fecha 1 de Octubre de 2004 a excepción del punto segundo, integración y suscripción del Capital Social que se rectifica por unanimidad quedando la suscripción e integración de acuerdo al siguiente detalle, a) Favio Oscar Casale, doce (12) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor nominal de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) lo que representa el 5 % del Capital Social, b) Jorge Carlos Grasso, doce (12) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor nominal de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) lo que representa el 5 % del Capital Social, c) Julieta del Valle Dadone, doscientos dieciséis (216) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción, por un valor nominal de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600) lo que

representa el 90 % del Capital Social. El capital suscrito se encuepra" totalmente integrado conforme al Estado de Situación Patrimonial al 31/08/2011 aprobado por punto 3. 2) Ratificar por unanimidad el Estatuto Social de fecha 1 de Octubre de 2004 de MARSODA S.A.(ef) , 3) Aprobar por unanimidad el Estado de Situación Patrimonial al 31/08/2011 de MARSODA S.A. (ef) de fecha 31/08/2011. 4) Ratificar por unanimidad todo lo actuado por el Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar los concurrentes dispone, previa lectura, aprobar la presente acta.

N° 26417 - \$ 152.-

BARRACA ALESSIO S.A.

CONTRATOS SOCIALES

Barraca Alessio S.A. Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: 1°) Carlos Alberto ALESSIO, (CUIT 20-10397680-5), argentino, nacido el Trece de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, de cincuenta y ocho años de edad, Documento Nacional de Identidad número 10.397.680, soltero, domiciliado en calle Ameghino número cuatrocientos ochenta y uno de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de profesión Comerciante; y 2°) Edelmi Graciana Juana CAPURRO, (CUIT 27-03416261-7), argentina, nacida el Veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, de setenta y nueve años de edad, Libreta Cívica número 3.416.261, viuda, domiciliada en calle Ameghino número cuatrocientos ochenta y uno de la ciudad de Coronel Moldes, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de profesión Ama de Casa; 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de Agosto de 2011.- 3°) Denominación: BARRACA ALESSIO S.A.- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ameghino n° cuatrocientos ochenta y uno de la ciudad de Coronel Moldes, Dpto de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.- 5°) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros: 1) Instalación, explotación y administración de establecimientos dedicados a la preparación, salazón, curtido y terminación de cueros a nivel mayoristas y minoristas; la importación, exportación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de dichos productos. Para el logro de su objeto la Sociedad podrá realizar: a) Actividades Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles rurales o urbanos; b) Inversiones: Inversiones en general, sean en entidades oficiales o privadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compra venta de títulos públicos y privados, acciones, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21526; c) Mandatarias: ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto, en el país o en el extranjero, y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; d) Alquileres: alquileres en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendado

o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscritos por la sociedad a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; e) Financieras: Mediante el aporte de capitales a entidades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7°) Monto del capital social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) representado por doce (12) acciones de valor nominal \$ 1.000,00 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscritas.- El Capital Social podrá elevarse hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- El Capital se suscribe en un CIENTO POR CIENTO (100%) por cada uno de los accionistas, y se integra en dinero en efectivo, en este acto, en la proporción del veinticinco por ciento (25%) cada uno y el saldo será aportado en igual moneda dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de constitución. El Capital se suscribe conforme al siguiente detalle: a) el Sr. Carlos Alberto ALESSIO la cantidad de Once (11) acciones que representan la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-); y la Sra. Edelmi Graciana Juana CAPURRO la cantidad de Seis (6) acciones que representan la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-).- 8°) Organo de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios.- La Asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura.- La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del Directorio que resulten elegidos.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 19.550.- Los directores deberán prestar la siguiente garantía: depositar en la Sociedad, en efectivo o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades una cantidad equivalente a la suma de \$ 1.000, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad con el visto bueno del Síndico Titular en su caso.- Se designa al Sr. Carlos Alberto ALESSIO como Presidente del Directorio y a la Sra. Edelmi Graciana Juana CAPURRO como Directora Suplente.- 9°) Organo de fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios.- La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550.- Mientras la Sociedad no esté incluida en las disposiciones del Artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el Artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Se prescinde de la sindicatura como lo autoriza el artículo 284 in fine de la ley N° 19.550, texto vigente. 10°) Organo de la representación legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de

la firma social corresponde al Presidente del Directorio.- El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquéllos para los cuales se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el Art. 1881 del Cod. Civil y art. 9°, Título X, Libro II, del Cód. de Comercio; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, operar con Bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.- 11°) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.-

N° 26017 - \$ 456.-

TELE-IMPORT S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 2010 de TELE-IMPORT S.A., se eligieron Autoridades por un nuevo período estatutario, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Gustavo Adolfo Trobbiani, DNI N° 14.665.002 y DIRECTOR SUPLENTE: Gustavo Fabián Contrero, DNI N° 14.511.385, y fijan domicilio especial en Bialte Massé N° 1784, de la ciudad de Córdoba.

N° 26107- \$ 40.-

SUPER EL FLACO IY II S.A.

CONTRATOS SOCIALES

SUPER EL FLACO I Y II S.A. Corrige D.N.I. Socia Gabriela Alejandra CENTENO, debe decir D.N.I. N 0 17.160.850.

N° 26019 - \$ 40.-

DOLIMCAL S.A.

Reducción de Capital

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/06/11 se resolvió por unanimidad: i) reducir en forma voluntaria el capital en la suma de \$ 6.200.000, quedando fijado el mismo en la suma de \$ 1.900.000; ii) cancelar 620.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" por un valor nominal unitario de \$ 10 con derecho a 5 votos por acción mediante el reintegro de su valor a los accionistas de la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias y iii) modificar el artículo cuarto de los Estatutos, quedando redactado de la siguiente forma: "CAPITAL -ACCIONES- Artículo 4o: El capital social es de \$ 1.900.000,00 (Pesos: Un millón novecientos mil) representado por ciento noventa mil (Ciento noventa mil) acciones de Pésol diez (\$10) valor nominal cada una, todas ellas ordinarias, nominativas no endosables, de la clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550." María Florencia Gómez, Autorizada.

N° 26617 - \$ 64

AGRO BEREICH S.R.L.

VICUÑA MACKENNA

Constitución de Sociedad

Fecha de acta constitutiva: 30/08/11; Socios:

José María SAHARREA, arg., empleado, solt., nac. 23/10/87, D.N.I. 33.045.719, dom. Mariano Moreno 1196 Vicuña Mackenna, Cba. y Federico Nicolás RUFFINENGO, arg., empleado, soltero, nac. 29/07/84, D.N.I.30.967.425, dom. Amadeo Sabattini 733 Vicuña Mackenna, Cba.; Denominación: AGRO BEREICH S.R.L.; Sede y Domicilio: Mariano Moreno 1196 de la localidad de Vicuña Mackenna, Pda. Cba., Rep.Arg.; Duración: 120 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, lo siguiente: Servicios de explotación agropecuaria: Servicios de pulverización o aplicación (fumigación) aérea y terrestre, con fumigadores terrestres o aviones propios o aquellos cuyo uso detente la sociedad por cualquier causa. Servicio de arado y siembra para terceros. Todo tipo de servicios agrícola-ganadero a terceros. Agricultura: La siembra o plantación y posterior cosecha de cereales, oleaginosas, semillas forrajeras, semillas, granos y plantas en general. El acopio y/o comercialización de lo producido y/o adquirido a terceros. Ganadería: cría, re-cría, e inverne de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y pelíferos, para la obtención de sus cueros, carnes, pieles, pelos, vísceras, huesos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que no estén prohibidos por la ley y que se relacionen directamente con el objeto societario. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.. Capital: \$ 50,000, dividido en 500 cuotas de capital de \$ 100 de valor nominal c/u; Suscripción: cada socio suscribe 250 cuotas sociales que integran en dinero en efectivo, el 25% será integrado al momento de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio obligándose el socio a integrar el restante 75% dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la firma del presente contrato. Administración v Representación legal: A cargo del socio José María Saharrea, quien reviste el carácter de Socio Gerente. Detenta el uso de la firma social y desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por decisión mayoritaria de los socios o por justa causa. En el ejercicio de la administración podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir y cancelar toda clase de derechos reales, sobre bienes de la sociedad o ajenos, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes; contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más convenientes; realizar todos los actos jurídicos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9o. del decreto-ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social. En caso de acaecer por fallecimiento o ausencia o impedimento temporal se designa como socio gerente suplente a Federico Nicolás

RUFFINENGO. Cierre ejercicio Social: 30 de junio de cada año. Juzgado de Primera Instancia y Sexta Nom. C. y C. de Río Cuarto, Secretaría 12 a cargo de la Dra. Carla Victoria Mana. Oficina, 9 de septiembre de 2011.

N° 26097 - \$ 228

AYRES CUYANOS S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha de Instrumento constitutivo: 30 de mayo de 2011. Accionistas: MANUEL MAXI MILIANO RON DNI N° 21.569.579, argentino, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 5/05/1970, domiciliado en ruta 1, km 1,5, lote 69, Country San Esteban de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina; WERNER HULSKEN DNI N° 20.395.308, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 26/08/1968, domiciliado en calle Fotheringham 817 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de - Córdoba, República Argentina; SANTIAGO CASTRO PEÑA DNI N° 17.576.642, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 10/11/1965, domiciliado en calle Avenida Italia 1655 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina; GERMAN ADRIAN DI BELLA DNI N° 20.795.670, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/04/1969, domiciliado en calle 36 N° 158 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; JORGE LUIS ROSTOLL DNI N° 20.131.992, argentino, casado, de profesión agricultor,- nacido el 25/05/1968, domiciliado en calle 10 s/n, entre Mendoza y Calle Martín, de la localidad de Pocito, Provincia de San Juan, República Argentina y PATRICIO MEGLIOLI DNI N° 20.675.577, argentino, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 19/04/1969, domiciliado en calle Guemes 229 Sur de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina. Denominación: AYRES CUYANOS S.A.. Domicilio y Sede Social: Ruta Provincial N° 1, km 1,5, lote 69, Country San Esteban de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Capital social: capital social es de sesenta mil pesos (\$60.000.-), representado por seis mil (6.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a un (1) voto por acción, de un valor nominal de diez pesos (\$10.-) cada una, que se suscribe, conforme al siguiente detalle: MANUEL MAXIMILIANO RON DNI N° 21.569.579 suscribe mil ochocientos setenta y dos (1.872) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de dieciocho mil setecientos veinte pesos (\$18.720.-); WERNER HULSKEN DNI N° 20.395.308 suscribe mil ochocientos setenta y dos (1.872) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de dieciocho mil setecientos veinte pesos (\$18.720.-); SANTIAGO CASTRO PEÑA DNI N° 17.576.642, suscribe cuatrocientas sesenta y ocho (468) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$4.680.-); GERMAN ADRIAN DI BELLA DNI N° 20.795.670, suscribe cuatrocientas sesenta y ocho (468) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de cuatro mil seiscientos ochenta pesos (\$4.680.-); Jorge Luis Rostoll DNI N° 20.131.992,

suscribe seiscientos sesenta (660) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de seis mil seiscientos pesos (\$6.600.-) y Patricio Meglioli DNI N° 20.675.577, suscribe seiscientos sesenta (660) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" con derecho a un (1) voto cada una, con un valor nominal de seis mil seiscientos pesos (\$6.600.-), con lo cual queda suscripto la totalidad del capital social. Primer directorio: Presidente: MANUEL MAXIMILIANO RON DNI N° 21.569.579; Director Titular: WERNER HULSKEN DNI N° 20.395.308; Director suplente: PATRICIO MEGLIOLI DNI N° 20.675.577. Todos los directores aceptan los cargos bajo las responsabilidades de ley, fijan domicilio especial en los ya citados precedentemente, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Art. 264 de la Ley N° 19.550. En este acto se prescinde de la sindicatura. Plazo: el plazo de duración se fija en cincuenta años contando desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio Nacional y/o del Extranjero, a las siguientes actividades: AGRO-INDUSTRIALES: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, cultivos forestales y granjas, y la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos relacionados con el ramo agrícola en todos sus aspectos y la importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola. COMERCIALES: importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercadería, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos, compraventa de bienes muebles y productos de toda clase, en especial todo lo relacionado con la agricultura y sus actividades conexas. Compra, venta, consignación, acopia, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se desarrollen con ésta actividad. INMOBILIARIAS: ya sea en la ciudad de Río Cuarto, en el país o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general. TRANSPORTE: la explotación del transporte automotor de cargas en general relacionado con la actividad agrícola y el objeto social, en todo el territorio de la República Argentina y en países limítrofes. IMPORTACION Y EXPORTACION: la sociedad podrá importar y exportar productos y materias primas vinculadas con el objeto social. MAN DATARIA: ejercer mandatos, representaciones comisiones y consignaciones relacionados con el objeto, en el país o en el extranjero. FINANCIERAS: realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión que tengan relación con el objeto, con expresa exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público de capitales. Participar y formar fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitidos con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la

reemplace y/o amplíe. Para todos sus fines las sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se realicen directamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este estatuto. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electo/s por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Representación y uso de la firma social: La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Queda absolutamente prohibido a los directores emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramentos en juicio, prorrogar y declinar de jurisdicciones, corresponderá al Presidente, o a la persona que con carácter general o especial designe el Directorio. Fiscalización: estará a cargo de un Síndico titular elegido por la asamblea ordinaria por el término de un ejercicio. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Fecha de cierre de ejercicio social: se cierra el 30 de abril de cada año.

N° 26106 - \$ 450.-

SAN AGUSTIN S.R.L.

Constitución de Sociedad

Denominación: San Agustín S.R.L.- Socios: Pablo Fernando Barr, argentino, DNI 22.371.842, mayor de edad, Medico, casado, con domicilio en calle Los Constituyentes N° 1213 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, y Elisa Haydee Cuervo, argentina, DNI: 6.029.528, mayor de edad, ama de casa, casada, con domicilio en calle Nicanor Carranza N° 3725 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Fecha de Constitución: 05/09/2011.- Domicilio: Cordoba, (Cba.).- Sede Social: Nicanor Carranza N° 3725 de la ciudad de Córdoba, Córdoba.- Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar la prestación de Coaseguros de salud. Servicios de enfermería, traslados a nosocomios, de asegurados con medios propios y de terceros, comercialización de medicamentos, productos medicinales y descartables médicos, importación de prótesis y equipamiento médico para prestar a conciencia el servicio, esterilización de material de uso médico.- Capital Social: fijado en la suma de Pesos diez mil (\$ 20.000), dividido en Doscientas (200) cuotas iguales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, totalmente suscriptas; integradas en un 25% en el acto constitutivo y saldo a integrar en un plazo de dos años a contar desde el día de la fecha de constitución.- Duración: 10 años a partir del día de su constitución.- Administración y Representación: a cargo de Elisa Haydee Cuervo con el cargo de "Gerente" por el plazo de duración de la sociedad.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- Liquidación: por ambos o cualquiera de los socios gerentes, en forma conjunta o indistinta.- Oficina: Juzgado Civil y comercial de 1° Instancia Juzgado N° 2 Horacio Vanzetti, Juez.- Secretaria N° 4.- Dra. María Cristina F de Giampieri, Secretaria.- N° 26200 - \$ 100.-

1970 SNACK S.R.L.

**EDICTO RECTIFICATIVO Y
AMPLIATORIO DE LA PUBLICACION N°
11585 DEL 02/06/2011**

En el Edicto de Constitución de "1970 SNACK S.R.L." N° 11585 publicado el 02/06/2011, donde dice Denominación: "1970 SANCK S.R.L.", debe leerse "1970 SNACK S.R.L.".- Por Acta de fecha 05 de agosto de 2011, la totalidad de los socios deciden aprobar el contrato de cesión de cuotas sociales formalizado el 05/08/2011 entre la socia Sra. MARTA OFELIA TULIAN en calidad de cedente, a favor de los Sres. Socios DIEGO SANDRO CEPPOLINO, GONZALO ALONSO y JUAN MANUEL STANGLINO y modificar la CLÁUSULA QUINTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en doscientas cuotas iguales de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: A) El socio DIEGO SANDRO CEPPOLINO, suscribe SETENTA (70) cuotas sociales, o sea la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000); B) El socio GONZALO ALONSO, suscribe SETENTA (70) cuotas sociales, o sea la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000); C) El socio JUAN MANUEL STANGLINO, SESENTA (60) cuotas sociales, o sea la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000).- Los socios suscriben íntegramente el capital en este acto y lo integran mediante aporte en dinero en efectivo en por partes proporcionales en este acto por un veinticinco por ciento del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha". Juzgado de 1o Inst. Civ. Com. 13a Nom. Conc. Soc. 1 Sec.. Dra. Olmos María Eugenia, Secretaria. Dra. Mercedes Rezzónico - Prosecretaria

N° 26072 - \$ 100.-

AGUA DULCE S.A.

CONTRATOS SOCIALES

AGUA DULCE S.A. Corrige Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.- A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.-

N° 26018 - \$ 40.-

"SABORFRUT SRL"

Cesión de cuotas sociales

Mediante Acta Numero 3 de fecha 30-05-2008 respectivamente, el Sr. CARLOS ALBERTO ANTONUCCI cede y transfiere OCHENTA (80) cuotas sociales y el Sr. NICANOR EDUARDO VILLAMEA cede y transfiere TREINTA Y CINCO (35) cuotas sociales al Cesionario MARIO CESAR CARRERA quién acredita su identidad con DNI 18.330.537, argentino, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Huluman 1724 barrio Ayacucho de esta ciudad de Córdoba y seguidamente, el Sr. NICANOR EDUARDO VILLAMEA cede y transfiere QUINCE (15) cuotas sociales a la cesionaria NANCY MABEL BOSSIO quien acredita su identidad con DNI 18.162.847 argentina, de treinta y seis años de edad, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hulumn 1724 barrio Ayacucho de esta ciudad de Córdoba; que poseen los Cedentes en "SABORFRUT S.R.L.". La Administración y representación social será ejercida por el Socio Gerente Mario Cesar

Carrera. Juzg. de lera. Inst. y 52a. C.y C. Conc. y Soc. 8. Sec. Barbero Becerra de Ceballos, de esta ciudad de Córdoba. Oficina. 12/9/11

N° 26022- \$ 68.-

**CENTRO INTEGRAL DE
ENDOCRINOLOGIA Y
METABOLISMO S.R.L.**

Por instrumento constitutivo del día 28/10/2009 y acta de fecha 30/06/2011, días del mes de octubre de 2009, se resolvió la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada. Socios: VICTOR RAÚL BRIÑÓN, DNI. N° 13.371.026, Argentino, con domicilio en calle Pje. Gould N° 558, B° Observatorio, de 52 años de edad, nacido 11/6/1957, de Profesión Medico, casado; el EMILIO FRANCISCO GUTIÉRREZ, DNI. N° 12.872.154, argentino, con domicilio en 9 de Julio N° 832, 7mo. Piso Dpto. "A", de 50 años de edad, nacido el 3/01/1959, de Profesión Médico, casado; y la Sra. Marta Beatriz Simonetta, DNI. N° 5.003.914, argentina, con domicilio en Francisco de Paula Otero N° 58, B° San Salvador C.P. 5003, de 64 años de edad, nacida el 3 de agosto de 1945, de Profesión Médica, divorciada.- DENOMINACION: Centro Integral de Endocrinología y Metabolismo S.R.L.- DOMICILIO: 9 de Julio N° 873, de esta ciudad de Córdoba.- DURACION DE LA SOCIEDAD. Treinta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto prestar y realizar diagnósticos, estudios, tratamientos, investigaciones de enfermedades endocrinas, metabólicas, nutricionales y reproductivas. Pudiendo ampliar el campo de sus actividades dentro del objeto social, a los fines de un mejor desarrollo de sus actividades.- CAPITAL SOCIAL \$ 12.600.- DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, estará a cargo de la asamblea de socios.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, estará a cargo del señor. Víctor Raúl Briñón, DNI. N° 13.371.026, con el cargo de socio-gerente. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad.-EL EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de diciembre de cada año. Of. 20/9/11

N° 25998- \$ 100.-

GPS SALUD S.R.L.

Por acta del 4.8.2011 Guillermo Fidel Somoza, cedió 50 cuotas sociales a Daniel José Peirone y 50 cuotas sociales a Hugo Florentino Gómez, todas de \$100 valor nominal cada una. Se modificaron las cláusulas 4a y 12a del contrato social, las que quedaron redactadas: 4a: El capital social se fija en la suma de \$30.000, dividido en 300 cuotas sociales de un valor nominal de \$100, que los socios suscriben de la siguiente manera: Daniel José Peirone: 150 cuotas o sea \$15.000 y Hugo Florentino Gómez 150 cuotas o sea \$15.000.- 12a La administración de la sociedad será ejercida por los señores Daniel José Peirone y Hugo Florentino Gómez ios que revestirán el carácter de socios gerentes y representaran a la sociedad con su firma conjunta. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.-

N° 26179 - \$48.-

CÓRDOBA MOTO SRL:

Transferencia de cuotas sociales.-

Por contrato de cesión de cuotas de fecha 18 de Agosto de 2011, la Sra. Carmen Susana Lujan, DNI N° 5.995.508, Argentina de estado Civil casada, con domicilio en calle Monserrat 2138 de B° Crisol, vende, cede y transfiere al Sr. Américo Simón Lujan, DNI N° 12.509.120, Argentino, de

estado civil casado, comerciante, nacido el 12 de Marzo de 1958, con domicilio en calle Valencia 1978 de B° Maipú Ira. Sección, el 50% del capital social, esto es cincuenta cuotas de valor nominal de cincuenta pesos cada cuota social que se transfiere y que pertenece a Córdoba Moto SRL, Córdoba, ** ^ Septiembre de 2010.- Juzgado de Ira Instancia y 29 Nominación Civil y Comercial. 5 días - 26269 - 6/10/2011 - \$40.-

**ASOCIACION CIVIL ADMINISTRACION
LOS AROMAS S.A.**

Constitución de Sociedad

1°) Accionistas: Sociedad South American Trust S.A., sociedad anónima constituida en la República Argentina en fecha 24 de Agosto de 1996, cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la matrícula 3093-A, actuando ésta en su exclusivo carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario Balcones del Valle, fideicomiso ordinario constituido por instrumento privado de fecha 23 de Mayo de 2005, con domicilio en la Av. Rafael Núñez N° 5220 2° piso, de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; Ariel Darío Stanko, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Cecilia Beatriz Testa, de nacionalidad argentina, de profesión Arquitecto, nacido el día 05/05/1968, con domicilio en la calle Huarte 3055, B° Sargento Cabral, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. 23.654.730; Fernando Gambino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Aguirre, de nacionalidad argentino, de profesión Psicólogo, nacido el día 05/10/1977, con domicilio en Lote 9 Manzana 108, B° Los Aromas Valle Escondido de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 26.177.169; Mario Eduardo Gambino, de 62 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Olga Margarita Davicino, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, nacido el día 04/04/1948, con domicilio La Pampa 16, Barrio Quinta Santa Ana de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 5-452.012; Luís Alberto Taricco, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Valeria Olivero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el día 31/08/1969, con domicilio Av. Duarte Quiroz 1602, B° Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 20.873.667; Pablo Martín Antonio Cortéz, de 35 años de edad, casado en primeras nupcias con Anahí Espinosa, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, nacido el día 13/09/1975, con domicilio Luís de Azpeitia N° 3612, Dúplex 1, B° alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. 24.682.258, Sebastián Aldo Vico Heredia, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Nancy Viviana Dáscola, de nacionalidad argentino, de profesión Maestro Mayor de Obras, nacido el día 03/03/1977, con domicilio Av. Mayo N° 47, Piso 1, Departamento 1, de B° Liniers de la Ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 24.912.083; Daniela Alejandra Niklas, de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con el Sr. Iván Alejandro Elstein, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio Lote 5 Manzana 109, B° Los Aromas Valle Escondido de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, nacida el día 14/01/1973, D.N.I. N° 23.204.225; Abel Omar Cuchiatti, de 34 años de

edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, nacido el día 17/11/1976, con domicilio en calle las Canarias 60, B° Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 25.999.058; y Maria Inés Theaux Córdoba, de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con Sebastián Spaccesi, de nacionalidad argentina, de profesión Contadora Pública Nacional, nacida el día 13/11/1973, con domicilio Lote 10 Manzana 104, B° Los Aromas, Valle Escondido de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, D.N.I. 23.683.467. 2o) Fecha del instrumento de Constitución: 24 de Noviembre de 2010. 3°) Denominación de la Sociedad: Asociación Civil Administración Los Aromas S.A. 4o) Domicilio de la Sociedad: Av. Rafael Núñez N° 5220, 2° Piso de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 5o) Objeto de la Sociedad: La asociación tiene por objeto la realización, sin fines de lucro, de las siguientes actividades: a) La organización, fomento y dirección en todas sus posibilidades y fases, de la actividad social, cultural y de servicios del denominado Barrio Los Aromas, ubicado en la urbanización Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, b) Propender al conocimiento mutuo y fomentar las relaciones entre los asociados y la comunidad toda, promoviendo actividades vinculadas a la vida en contacto con la naturaleza, el fomento de la participación comunal y vecinal y el desarrollo de programas de integración entre sectores vecinales de su zona de influencia, c) Impulsar el desarrollo de actividades culturales, sociales y artísticas entre los asociados y la comunidad en general, d) Colaborar con el desarrollo comunitario, en el área de influencia, persiguiendo una finalidad socialmente útil, e) Satisfacer las necesidades comunes de los vecinos, f) Mejorar la calidad de vida y el desarrollo local, estimular la participación cívica, democrática solidaria y de integración de los vecinos, g) Convenir acciones o programas de gobierno y participar en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio basado en la autogestión, h) impulsar y desarrollar entre sus miembros el concepto de responsabilidad social, la protección del medio ambiente y la integración entre sectores sociales diferentes, i) Dictar, modificar, interpretar y aplicar el Reglamento Interno, al que deberán adherirse sin reserva alguna, todos los compradores de lotes en dicho fraccionamiento tratando de armonizar los intereses comunes, a los fines de lograr una mejor convivencia; j) Reglamentar el uso de los lugares comunes, espacios verdes, de manera de armonizar los intereses comunes de los adquirentes de lotes en dicha urbanización, l) Actuar por sí y en representación de sus accionistas, en el marco de la Ordenanza N° 11777, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y/o su reglamentación correspondiente y/o las normas que en el futuro la reemplacen, modifiquen o complementen, a los efectos de solicitar ante los organismos de contralor Autorización de Cerramiento Perimetral y Control de los Accesos del Barrio Los Aromas de Valle Escondido, con facultades suficiente para presentar, gestionar, tramitar e impulsar las actuaciones administrativas que estimen corresponder, hasta su total terminación, con las más ampliar facultades a esos fines, asumiendo las responsabilidades y obligaciones que se impongan al "ente jurídico administrador" en las referidas normas. La asociación no podrá explotar ni autorizar la explotación de juegos de azar. A los fines de cumplimentar el objeto social la asociación tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y contratos directamente vinculados con su objeto social, y para adquirir bienes, disponer de ellos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las

leyes o reglamentos o por este estatuto. 6o) Plazo de Duración: Su duración es noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido por la Asamblea. 7°) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Doce Mil Novecientos Cincuenta (\$12.950.-) representado por 259 acciones de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables. Es prohibido el aumento de capital en los términos del Art. 188 de la Ley 19.550. En todo aumento de capital que se realice, se requerirá la conformidad del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: la Sociedad South American Trust S.A., en el exclusivo carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Inmobiliario Balcones del Valle, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias, nominativas, no endosable de Pesos Cincuenta (\$ 50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) del total, en dinero efectivo; a su turno, el Sr. Ariel Darío Stanko suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Fernando Gambino suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Mario Eduardo Gambino y la Sra. Davicino Olga Rosa, suscriben en forma conjunta la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Luis Alberto Taricco, suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Pablo Martín Antonio Cortéz y el Sr. Sebastian Aldo Vico Heredia, suscriben en forma conjunta la cantidad de dos (2) acciones ordinarias, nominativas, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50), Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Abel Ornar Cuchietti, suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, la Sra. Daniela Alejandra Niklas suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. Abel Ornar Cuchietti, suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el Sr. María Inés Theaux Córdoba suscribe la cantidad de una (1) acción ordinaria, nominativa, no endosable de Pesos Cincuenta (\$50) Valor Nominal cada una, con derecho a un voto por acción, cuyo valor es integrado en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8o) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: La administración de la asociación estará a cargo de un Directorio compuesto del Número de miembros titulares que fije la Asamblea

Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus cargos por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La fiscalización de la institución estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de dos ejercicios y podrá ser reelegido indefinidamente, la asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado 841/84). 9o) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. A tal fecha se confeccionan los estados contables con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones legales en vigencia, y de acuerdo con las normas técnicas aplicables en la materia. 10°) Representación Legal de la Sociedad: La representación legal de la asociación corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de este sin que sea necesario justificar este hecho frente a terceros será reemplazado por el Vicepresidente. El Directorio podrá dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales. 11°) Composición del Directorio: Luis Alberto Taricco, D.N.I. N° 20.873.667, Director Titular y Presidente y a la Sra. María Inés Theaux Córdoba, D.N.I. 23.683.467, Director Suplente. N° 26285 - \$ 604

ESA GROUP S.R.L.

Acta Constitutiva 26-08-2011 Socios: Marcela Silvia NAZARIO, argentina, DNI N° 17.156.249, casada, Comerciante, nacida el 12/12/1964, domiciliada en Juan José Paso N° 1291 - B° Juniors - Córdoba y Ángel FARAON, argentino, D.N.I.: 22.564.593, casado, comerciante, nacido el 12/02/1972, domiciliado en Bv. La Paloma N° 1250 - Barrio La Paloma - Villa Allende - Córdoba Denominación: "ESA GROUP S.R.L."- Domicilio: Villa Allende - Córdoba - República Argentina.- Sede Social: Bv. La Paloma N° 1250 - Barrio La Paloma - Villa Allende - Córdoba Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Programación, desarrollo, diseño de todo tipo de páginas de Web o de sistemas de redes sobre Internet y posicionamiento en buscadores de Internet, incluyendo la prestación de los servicios de asesoramiento y asistencia general en informática para el desarrollo y diseño de las referidas páginas de Web.- b) Intermediación en la venta de toda clase de productos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, calzado, vestimenta, alimentos, libros, artículos de librería, juguetes, joyas, bijouterie, como así también intermediación en la prestaciones servicios profesionales de todo tipo, consultoras, agencias de viajes y turismo.- c) Intermediación en la venta de toda clase de productos y servicio a través de páginas de Web o de sistemas de redes sobre Internet desarrolladas o a desarrollar por la sociedad y/o por terceros (marketing online).- d) Publicidad o propaganda pública o privada, por medio de páginas de Web o sistemas de redes sobre Internet, prensa escrita, oral, radio, televisión, cartelera, impresos y por los demás métodos usuales a tales fines.- e) Edición y/o comercialización de revistas, diarios, periódicos, semanarios, libros, folletos, discos compactos (CD) discos de video digital (DVD), y/o cualquier otro tipo de publicación ya sea por medios gráficos, radiales, escritos, televisivos, audiovisuales en general y de cualquier otro tipo

creados y/o a crearse.- f) Promoción y facilitación de contacto o citas de encuentro entre personas a través de las paginas de Web desarrolladas o a desarrollar por la sociedad o por terceros.- Capital Social: \$ 12.000 Administración - Representación Legal - Uso de la firma social: La administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no.- Designación de Gerentes: Ángel FARAON, argentino, D.N.I.: 22.564.593.- Cierre de Ejercicio Económico: 31 de Julio de cada año.- Fdo.: Débora R. Jalom de Kogam - Prosecretaria. Córdoba 13 de septiembre de 2011.-

N° 25954 - \$ 200.-

HORTALIZAS DEL CENTRO S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: Acta constitutiva de fecha 16/08/2011. Socios: HAYIPANTELI JUAN, D.N.I. 13.682.716, de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de febrero de 1959, con domicilio en calle Gustavo Brandán N° 1235, Barrio Alto de Vélez Sarsfield de esta ciudad de Córdoba y con domicilio especial en Av. Sabattini N° 3024, Barrio Rivadavia, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y el señor ANTONACCI GUILLERMO RAUL, D.N.I. 16.903.321, de estado civil casado, comerciante, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de marzo de 1964, con domicilio en Av. Sabattini N° 3024, Barrio Rivadavia, ciudad de Córdoba y con domicilio especial en Av. Sabattini N° 3024, Barrio Rivadavia, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Denominación: HORTALIZAS DEL CENTRO S.A.. Sede y domicilio: En Av. Sabattini N° 3024, Barrio Rivadavia, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.- Plazo: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el procesamiento, lavado, pelado, cortado, embolsado, empaquetado y envasado de hortalizas, como así también su comercialización, distribución, importación o exportación. La sociedad asimismo tiene por objeto la elaboración, empaquetado, envasado, distribución y comercialización de frutas secas y conservas de verdura. Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá realizar actividades inmobiliarias, salvo las comprendidas en la Ley nro. 7191 y sus modificatorias, y actividades financieras salvo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo desarrollar las actividades sociales sola o asociada a terceros.- Capital: El capital social de Pesos doce mil (\$ 12.000,00) representado por doce (12) acciones de Pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: HAYIPANTELI JUAN suscribe SEIS (6) acciones, lo que hace un Capital de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) y ANTONACCI GUILLERMO RAUL, suscribe SEIS (6) acciones, lo que hace un Capital de Pesos seis mil (\$ 6.000,00). Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) electo por el término de tres (3) ejercicios.- La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por

el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Designación de Autoridades: Designar para integrar el Directorio a GUILLERMO RAUL ANTONACCI como Presidente y JUAN HAYIPANTELI como Director suplente. Representación legal y uso de la firma social: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, según la opción del Artículo 284, por lo que los socios poseen el derecho de contralor prescripto por el Artículo 55, ambos de la Ley 19.550. - Ejercicio Social: 31/12.- Córdoba, 16 de Agosto de 2011.- Departamento Sociedades por Acciones.- Publíquese en Boletín oficial.-

N° 25921 - \$ 216.-

HERMANOS TRIBO S.A.

ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010. ACTA RATIFICATIVA-RECTIFICATIVA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011. Socios: RAUL ELISEO TRIBO, DNI 29.512.384, de 29 años de edad, domiciliado en Corrientes N° 781, Cosquín, Pcia de Córdoba, República Argentina, Soltero, comerciante, argentino y MIRTA ELVIRA TRIBO D.N.I 22.619.842, de 39 años de edad, domiciliada en Corrientes N° 781, Cosquín, Pcia de Córdoba, República Argentina, Casada, comerciante, argentina. Fecha de instrumento: 20 de Diciembre de 2010 y 30 de Marzo de 2011. Denominación: " HERMANOS TRIBO S.A.". Sede Social: Corrientes N° 781, Cosquín, Pcia de Córdoba, República Argentina. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el R. P. de C. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, con las limitaciones legales, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades : A) Elaboración y fabricación de pan en todas las variedades, facturas, bizcochos, bizcochuelos, masas, destinada a producir y comercializar el pan y todo lo relacionado con la fabricación de los productos de panificadora; B) La explotación de supermercados, proveedurías ó almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas; como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas, C) La comercialización, representación y/o distribución de productos de librería y mercería, D) Financiera: desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras . Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, transferir dominio de bienes inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, personales, hipotecarias o prendarias de particulares, compañías y bancos oficiales o privados. Podrá también tomar participaciones y hacer combinaciones, fusión, asociaciones y arreglos con otras empresas y sociedades del país y/o del exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes ó estatutos. . Capi-

tal Social: se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, Clase B, con derecho a un voto por acción. Las acciones se suscriben conforme al siguiente detalle: Raul Eliseo Tribo 3000 acciones de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y Mirta Elvira Tribo 2000 acciones de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción.- El capital suscripto se integra en bienes muebles. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor ó igual número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Cuando la sociedad prescinda de la sindicatura, la designación de Director suplente será obligatoria. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien tendrá el uso de la firma. La Sociedad prescinda de la sindicatura en virtud del art.284 de la Ley 19550 y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos del art. 299 de la Ley 19550, los socios en su totalidad tiene el derecho de contralor establecido en el art. 55 de la misma Ley. Para el supuesto que la Sociedad en su curso estuviera comprendida en algunos de los supuestos del art. 299 de la Ley 19550 deberá nombrar un síndico titular y uno suplente con las mismas atribuciones y deberes del art.294 por el término de un ejercicio. Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Se designa para integrar el primer directorio: PRESIDENTE: Raul Eliseo Tribo Y DIRECTOR SUPLENTE: Mirta Elvira Tribo
N° 25824 - \$ 276.-

LA LEONCITA S.A.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 9 del 20 de Marzo de 2009 y por Acta de Directorio N° 22 de fecha 30 de Abril de 2011 han quedado designado las autoridades y distribuidos los cargos del Directorio, que queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Juan Jorge DE PAULI, D.N.I. 11.668.437 y DIRECTOR SUPLENTE: Vicente Miguel DE PAULI, D.N.I. 12.556.313, quienes fijan Domicilio Especial en calle Pasaje Público 14 de Coronel Moldes, Córdoba y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el art. 264 de la ley 19.550. Los directores resultaron electos por el término de tres (3) ejercicios, a partir del 20 de Marzo de 2009.

N° 25963 - \$ 40.-

ACUERDOS S.R.L.

La firma "ACUERDOS S.R.L.", por acta del día treinta y uno del mes de marzo de dos mil once, resolvió cambiar su domicilio social, quedando en consecuencia, el de Av. 11 de Septiembre, Km. 4, esquina Av. de Circunvalación, de la ciudad de Córdoba.- Asimismo, por acta de fecha cinco de abril de dos mil once, se resuelve la modificación de la cláusula segunda del contrato social, referente al objeto de la sociedad, el cual queda redactado con el siguiente texto: "SEGUNDA: Objeto. La

Sociedad tendrá por objeto la explotación y comercialización del ramo "bienes inmuebles"; la producción y comercialización agropecuaria; y representaciones comerciales; pudiendo realizar por cuenta propia, por terceros o asociada con otras personas, las actividades que a modo enunciativo y no limitativo se detallan: a) construcción de inmuebles; b) urbanización y loteo de terrenos propios o de terceros; c) compra, venta y financiación de inmuebles propios o de terceros; d) explotación agrícola ganadera, en inmuebles propios o de terceros, o asociados con otras personas; d) compra, venta, alquiler y financiación de inmuebles rurales, propios o de terceros; e) representaciones comerciales en general. f) Importación, exportación y comercialización de vehículos terrestres y acuáticos, automotores, motovehículos, bicicletas, indumentaria deportiva, repuestos y autopartes. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá el más amplio ejercicio de su personalidad y capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos que se relacionan con el objeto social." – También por acta de fecha diez de mayo de dos mil once, se resuelve la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato social, quedando en definitiva con el siguiente texto: "QUINTA. Capital: El capital social será de pesos un millón doce mil (\$1.012.000), dividido en diez mil ciento veinte (10.120) cuotas indivisibles de pesos cien (\$100.-) cada una, correspondiéndole a cada uno de los socios la cantidad de cinco mil sesenta cuotas (5.060)".- "SEXTA: Administración y dirección. La Dirección, administración y representación de la Sociedad, para todos los actos jurídicos y sociales, será desempeñada por el Sr. Aldo Alejandro Sferco, quien tendrá el cargo de Socio Gerente, y el uso de la firma social."-

N° 25820 - \$ 144.-

"VERK UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Denominación: VERK UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Socios: Colombini Mansilla Pablo Esteban, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1972, Estado Civil divorciado, de profesión Contador Público, domiciliado en Av. Rafael Nuñez N° 5.741, piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Córdoba, titular DNI N° 23.117.015 y el Sr. Randanne Daniel Eduardo, de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de diciembre de 1956, Estado Civil casado, de profesión Ingeniero Civil, Av. Rafael Nuñez N° 5.741, piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Córdoba, titular DNI N° 12.669.790 y la Señora Novarino Susana del Valle de nacionalidad Argentino, nacida el 16 de diciembre de 1957, Estado Civil casada, de profesión Ingeniera Civil, Av. Rafael Nuñez N° 5.741, piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Córdoba, titular DNI N° 13.596.521. Fecha de constitución: 15/08/2011. Domicilio legal: Av. Rafael Nuñez N° 5.741, piso 1, Oficina 1, de la ciudad de Córdoba. Duración: 10 años. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asocia a terceros, a las siguientes actividades: Construcción y venta de edificios, casas o locales inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, loteo o régimen de urbanización especial y en general la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, estructuras de todo tipo, metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, y en general todo tipo de operaciones inmobiliarias, excepto las comprendidas o que importen actividades propias de corredores públicos, cumplimentando lo dispuesto por las leyes vigentes. A tal fin la sociedad tendrá plena

capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social: Pesos Quince Mil (\$ 15.000). Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un (1) gerente en forma individual, quien podrá ser o no socio, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

N° 25797 - \$ 124.-